

**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**

Fecha de Elaboración: Septiembre de 2025
Versión N° 03
Preparado por: Gustavo Cabrera / Sheilyn Salazar

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Basado en la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), se crea el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando especialmente los siguientes aspectos:

El artículo 80 del Reglamento parcial de la LOPCYMAT, establece que toda empresa, establecimiento, faena, cooperativa y otras formas de asociación, debe diseñar una política y elaborar e implementar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, específico y adecuado a los procesos realizados por el centro de trabajo.

El artículo 81 del Reglamento de la LOPCYMAT, refiere “**Elaboración de la Política y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**”. El proyecto de política de seguridad y salud en el trabajo deberá ser elaborado por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación y consulta previa del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, presenta el proyecto a consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral para su aprobación o negativa.

En caso de ser aprobado, el patrono, patrona, cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, y La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá presentarlo a consideración al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), para su aprobación o negativa.

En concordancia con lo establecido en **gaceta oficial N°42.712**, para la **Actualización del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**, se deroga la Norma (NT-01-2008), y en su lugar, se dicta la nueva Norma (**NT-04-2023**), la cual entra en vigencia a partir de su **publicación el 12 de septiembre del 2023**. Dicha actualización deberá contener los siguientes aspectos:

- 1) Descripción del proceso de trabajo (producción o servicios).
- 2) Identificación y evaluación de los riesgos y procesos peligrosos existentes.

- 3) Planes de trabajo para abordar los diferentes riesgos y procesos peligrosos, los cuales deben incluir como mínimo:
 - a) Información y capacitación permanente a los trabajadores, las trabajadoras, los asociados y las asociadas.
 - b) Procesos de inspección y evaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - c) Monitoreo y vigilancia epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos.
 - d) Monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores y las trabajadoras.
 - e) Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable.
 - f) Dotación de equipos de protección personal y colectiva.
 - g) Atención preventiva en salud ocupacional.
 - h) Planes de contingencia y atención de emergencias.
 - i) Personal y recursos necesarios para ejecutar el plan.
 - j) Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.
 - k) Las demás que establezcan las normas técnicas.
- 4) Identificación del patrono o patrona y compromiso de hacer cumplir los planes establecidos.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento con los artículos ya mencionados presenta al Comité de Seguridad y Salud Laboral para su revisión y aprobación el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello, sede Montalbán-Caracas.

Este documento será presentado para la aprobación del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, con el propósito de prevenir y proteger en materia de seguridad y salud a las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad, que desarrollan sus actividades en la Universidad.


APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Gustavo Cabrera	Coordinador de SST
	Sheilyn Salazar	Analista de SST
REVISADO POR:	Maryury Carvajal	Director de SST
DELEGADOS DE PREVENCIÓN:	Elena Valera	Auxiliar de Biblioteca
	Biagnery Camacho	Secretaria Ejecutiva
	Lourdes Montenegro	Coordinadora Programa de Acompañamiento a Estudiantes con Discapacidad, CADH.
	Sergio Mujica	Asistente de Facultad
	Argelia Perozo	Coordinador Académico
REPRESENTANTES DE LA EMPRESA:	Miossotys Díaz	Coordinadora de Calidad y Mejora Continua
	Ana Ceballos	Coordinadora de Logística de VIDEOS
	Ydarlis Salazar	Director de Mantenimiento y Servicios
	Esmeralda Hurtado	Jefa de Laboratorio de la Esc. Ingeniería Industrial
	Alejandro Freire	Director de Proyectos de Infraestructura

INDICE GENERAL

CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES	5
INDICE GENERAL	6
INTRODUCCION	7
TITULO I OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
TÍTULO II ALCANCE, CAMPO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES	12
TÍTULO III DEFINICIONES	13
TÍTULO IV CONTENIDO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
Capítulo I. De la Política y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo II. Del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Declaración	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo III. Planes de Trabajo para Abordar los Procesos Peligrosos:	35
Identificación de los procesos peligrosos	36
Notificación de Principios de Prevención de Condiciones Inseguras e insalubres	56
Declaración de Ruta Habitual	¡Error! Marcador no definido.
Ejemplo de Principio de Prevención de Condiciones Inseguras e Insalubres	¡Error! Marcador no definido.
Plan de Educación e Información preventiva y de educación periódica	59
Programa de Inducción (PI)	63
Plan de Inspecciones	65
Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de los Riesgos y Procesos Peligrosos	67
Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de las Trabajadoras y Trabajadores	72
Monitoreo y Vigilancia de la Utilización del Tiempo Libre de las Trabajadoras y Trabajadores	75
Reglas, Normas y Procedimientos de Trabajo Seguro y Saludable	78
Dotación de Equipo de Protección Personal (EPP) (ver anexo 13) y Equipos de Protección Colectiva (EPC)	81
Atención Preventiva en la Salud de las Trabajadoras y Trabajadores	87
Planes de Contingencia y Atención de Emergencias	91
Atención preventiva en salud de las trabajadoras y trabajadores	112
Planes de Contingencia y Atención de Emergencias	¡Error! Marcador no definido.
De los Recursos Económicos para la ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.	115
De la ingeniería y la ergonomía en la Universidad	116
TITULO V INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES	117
Objetivo General	117
Objetivos Específicos	¡Error! Marcador no definido.
Formalidades para la notificación del accidente	117
La notificación inmediata.	¡Error! Marcador no definido.
La declaración formal del accidente.	117
La investigación de los accidentes.	118
La investigación de las enfermedades ocupacionales	119
TITULO VI. COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DEL PROGRAMA DE SSL	122
TITULO VII. COMPROMISOS DE LOS CONTRATISTAS CON LA UNIVERSIDAD	124
CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	126

 UCAB UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo – UCAB - Montalbán	Código : PSST-UCAB-001
		Nº de página: 7 de 126

INTRODUCCION.

El Instituto Nacional de Prevención de Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL), es el encargado de establecer los lineamientos a seguir en las organizaciones privadas o públicas, mediante el diagnóstico, prevención y control de los riesgos en los ambientes laborales, para el ejercicio de sus funciones. En ese sentido, se promulga bajo la gaceta oficial N°42.712 con fecha de aprobación el 23 de agosto de 2023 y fecha de publicación el 12 de septiembre del mismo año, la Norma Técnica para la Actualización del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-04-2023), derogando la anterior Norma NT-01-2008, con la finalidad de plasmar procedimientos para establecer criterios de prevención de los riesgos laborales, enfocados en la atención, levantamiento y abordaje de los procesos peligrosos.

El presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) ubicada en la Avenida Teherán de la Urbanización Montalbán, parroquia La Vega-Caracas, se desarrolla a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) en donde se estipula que: “Toda empresa, establecimiento, explotación o faena deberá diseñar una política y elaborar e implementar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, específico y adecuado a sus procesos, el cual deberá ser presentado para su aprobación ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales...” (Art. 61,2005).

Así mismo y en concordancia con el mencionado artículo 61 de LOPCYMAT, en la elaboración del PSST de la UCAB se siguieron los lineamientos establecidos en la “Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo” (NT-04-2023).

La elaboración del PSST, estuvo bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la UCAB, con la participación y consulta previa al Comité de Seguridad y Salud Laboral. Así mismo, tanto la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se

presentaron ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral para su revisión y aprobación.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, está estructurado como lo define la Norma Técnica NT-04-2023:

TÍTULO I

Se refieren tanto el Objetivo General como los Objetivos Específicos del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la Universidad, en concordancia con lo estipulado en la Norma Técnica NT-04-2023.

TÍTULO II

Contempla el Alcance y campo de aplicación de este programa, el cual está planteado para el centro de trabajo de la UCAB en Caracas.

TÍTULO III

Establece definiciones, necesarias para contextualizar el programa, desde la perspectiva de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para brindar mayor comprensión en las terminologías aplicadas.

TÍTULO IV

Es el cuerpo del programa, define el contenido del Programa y su Política, identifica los procesos de trabajo para el control de Procesos Peligrosos existentes. Posee tres capítulos en los cuales se describen:

- ✓ Capítulo I, De la Política. El compromiso del patrono/patrona, empleador/empleadora y los representantes de La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la implementación de acciones y medidas estratégicas, eficaces, eficientes y efectivas, para garantizar la prevención de accidentes de

trabajo y enfermedades ocupacionales de los trabajadores de la Universidad Católica Andrés Bello.

- ✓ Capítulo II, Es el contenido más denso del PSST, consta de la descripción detallada del Proceso Productivo y la Identificación de los Procesos de Trabajo. Así mismo, contempla la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y su declaración junto con sus principios rectores, que es la filosofía que dará sustento a la ejecución del programa.
- ✓ El capítulo III, demuestra la forma como se evalúa cada puesto de trabajo para determinar los riesgos a los que se está expuesto. La Identificación de Procesos Peligrosos, como fundamento del proceso, identifica una metodología de acción y evaluación de los procesos de trabajo. Se presenta la estructura de cargos para finalizar con las Matrices de evaluación de Riesgo de los procesos peligrosos, y la construcción de la matriz de evaluación de las condiciones Inseguras e Insalubres. Posteriormente se define lo siguiente:
 - Plan de Educación e información preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo con su respectivo cronograma de ejecución.
 - Inducción a los trabajadores nuevo ingreso o a los trabajadores que tienen modificaciones o cambios en sus tareas/puestos de trabajo.
 - Educación periódica y actualizada de las trabajadoras y los trabajadores, que garantice la permanencia de los conocimientos y la cultura de seguridad y salud en las actividades y considerando la adaptación de esta educación e información a las características individuales de los trabajadores con discapacidades, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley para Personas con Discapacidad.
 - Planes de inspección.
 - Monitoreo y vigilancia epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos.
 - Monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad.
 - Monitoreo y vigilancia de la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad.

- Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable.
- Dotación de equipos de protección personal y colectiva.
- Atención preventiva en salud de las trabajadoras y trabajadores.
- Planes de contingencia y atención de emergencias.
- Ingeniería y Ergonomía.

TÍTULO V

Se describe el procedimiento para notificar e investigar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.

TÍTULO VI

Se coloca la carta mediante la cual la Universidad asume el compromiso de cumplir cabalmente con los Planes de Trabajo para abordar los Procesos Peligrosos y hacer cumplir las normas y procedimientos para garantizar un trabajo seguro y saludable a todos los trabajadores y trabajadoras, personas con discapacidad y de la tercera edad.

TÍTULO VII

Dispone otras consideraciones establecidas por la norma, como:

- De las consideraciones para beneficiaria o beneficiario del servicio o dueña o duelo de la obra, contratistas, subcontratistas e intermediarias.
- Los lineamientos para garantizar los planes de trabajo por parte de las contratistas, de las asociaciones y de otras formas asociativas.
- La participación protagónica de las trabajadoras y los trabajadores y la contraloría social.

TÍTULO VIII

Contiene la evaluación periódica del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la UCAB.

TÍTULO I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Objetivo General.

Describir, con base a los lineamientos de la Norma Técnica NT-04-2023, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad Católica Andrés Bello, ubicada en la Avenida Teherán, Urbanización Montalbán, Parroquia La Vega-Caracas, dirigido a la Prevención de los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Ocupacionales.

Objetivos Específicos.

- Definir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello.
- Identificar los riesgos de accidentes y enfermedades de índole ocupacional a los cuales están expuestos los trabajadores que prestan sus servicios a la UCAB.
- Describir los planes de trabajo en materia de:
 - Educación periódica e información preventiva
 - Inducción para nuevos ingresos, transferencias y ascensos
 - Procesos de inspección
 - Monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud y atención preventiva
 - Monitoreo y vigilancia del tiempo libre
- Establecer las reglas, normas y procedimientos para la realización de un trabajo seguro y saludable.
- Establecer los tipos de equipos de protección personal y colectiva que deben usar los trabajadores que así lo requiera y cuál es la periodicidad de su suministro.
- Describir los planes de contingencia y atención de emergencias.
- Describir el procedimiento a seguir para la declaración e investigación de los accidentes y enfermedades ocupacionales.

TÍTULO II. ALCANCE, CAMPO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Alcance.

El Programa de Prevención, Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCAB garantizará a las trabajadoras y trabajadores la Prevención y Control de los Riesgos, Accidentes Laborales y Enfermedades Ocupacionales, generando condiciones de seguridad, salud y bienestar en un medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales.

Campo de Aplicación.

Este programa es aplicable a todas las actividades y trabajos efectuados en las diferentes unidades académicas, administrativas, de investigación, y extensión de la Universidad.

Responsabilidades.

Instituto Nacional de Prevención de Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL): Es el responsable de aprobar y vigilar la aplicación de este programa dentro de su alcance y ámbito correspondiente.

Empleador: es el responsable de la aprobación y puesta en marcha del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de brindar las facilidades técnicas, logísticas o financieras para la implementación del mismo.

Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsable de la elaboración de la propuesta de este programa, así como de someterlo a juicio, evaluación y aprobación del Comité de Seguridad y Salud Laboral. También es responsable de hacerle promoción, velar por su ejecución, supervisión y evaluación, con la participación activa y protagónica de las trabajadoras y los trabajadores, asociados o empleadores.

Comité de Seguridad y Salud en el Laboral: es responsable de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de este programa.

Delegados Representantes de los Trabajadores: tienen el deber de informar y motivar a las trabajadoras y los trabajadores para que participen de manera activa en la prevención de los procesos peligrosos, elaboración y control de este programa y cumplimiento del mismo.

Representantes del Patrono. Artículo 41 de LOTTT, los efectos de esta Ley, se considera representante del patrono o de la patrona toda persona natural que en nombre y por cuenta de éste ejerza funciones jerárquicas de dirección o administración o que lo represente ante terceros o terceras.

Los directores, directoras, gerentes, administradores, administradoras, jefes o jefas de relaciones industriales, jefes o jefas de personal, capitanes o capitanas de buques o aeronaves, liquidadores, liquidadoras, depositarios, depositarias y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración se considerarán representantes del patrono o de la patrona aunque no tengan poder de representación, y obligarán a su representado o representada para todos los fines derivados de la relación de trabajo.

Las Trabajadoras y los Trabajadores: tienen la responsabilidad de participar en la elaboración y seguimiento del programa, así como de las políticas y reglamentos internos que fortalezcan la preservación de la salud y seguridad de los trabajadores.

TÍTULO III.

DEFINICIONES.

Accidente de Trabajo: Todo suceso que produzca en la trabajadora o el trabajador, una lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de una acción que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo.

Actividad: Es la intervención del ser humano que opera interactuando entre objeto y medios de trabajo, es decir, la inversión física e intelectual de la trabajadora o el trabajador, que incluye las tareas con su conjunto de operaciones y acciones realizadas, para cumplir con la intención de trabajo, donde existe la interacción dinámica con el objeto que ha de ser transformado y los medios (herramientas, máquinas, equipos, entre otros) que intervienen en dicha transformación.

Comité de Seguridad y Salud Laboral: Es un órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, conformado por las delegadas o delegados de prevención, por una parte y por la empleadora o empleador, con sus representantes, por la otra (bipartito), en número igual al de las delegadas o delegados de prevención.

Condiciones Inseguras e Insalubres: todas aquellas condiciones, en las cuales la empleadora o el empleador:

- a. No garantice a las trabajadoras y los trabajadores todos los elementos de saneamiento básico, incluidos el agua potable, baños, sanitarios, vestuarios y condiciones necesarias para la alimentación.
- b. No asegure a las trabajadoras y a los trabajadores toda la protección y seguridad a la salud y a la vida contra todos los riesgos y procesos peligrosos que puedan afectar su salud física, mental y social.
- c. No asegure protección a la maternidad, a las y los adolescentes o aprendices que trabajan y a las personas naturales sujetas a protección especial.
- d. No asegure el auxilio inmediato y la protección médica necesaria para la trabajadora o el trabajador, que padezcan lesiones o daños a la salud.
- e. No cumpla con los límites máximos establecidos en la constitución, leyes y reglamentos en materia de jornada de trabajo o no asegure el disfrute efectivo

de los descansos y vacaciones que correspondan a las trabajadoras y los trabajadores.

- f. No cumpla con las trabajadoras y los trabajadores en las obligaciones en materia de educación e información en seguridad y salud en el trabajo.
- g. No cumpla con algunas de las disposiciones establecidas en el Reglamento de las Normas Técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- h. No cumpla con los informes, observaciones o mandamientos emitidos por las autoridades competentes para la corrección de fallas, daños, accidentes o cualquier situación que afecte la seguridad y salud de las trabajadoras y los trabajadores.

Contingencia: Es un evento súbito donde existe la probabilidad de causar daños a personas, el ambiente o los bienes, considerándose una perturbación de las actividades normales en todo centro de trabajo, establecimiento, unidad de explotación, empresas, instituciones públicas o privadas y que demanda una acción inmediata.

Contratista: Persona jurídica o natural que por cuenta propia compromete la prestación de servicios o una obra, a otra denominada beneficiario(a), en el lugar de trabajo o donde éste o ésta disponga, de conformidad con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Cultura de Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de valores, actitudes, percepciones, conocimientos y pautas de comportamiento, tanto individuales como colectivas, que determinan el comportamiento con respecto a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de una organización y que contribuyen a la prevención de accidentes y enfermedades de origen ocupacional.

Delegada o Delegado de Prevención: Es el o la representante de las trabajadoras y los trabajadores, elegido o elegida entre estos, por medios democráticos; con

atribuciones y facultades específicas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, quien será su representante ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral del centro de trabajo.

Empleadora o Empleador: Se entiende por empleadora o empleador la persona natural o jurídica que, en nombre propio, ya sea por cuenta propia o ajena, tiene a su cargo una empresa, establecimiento, explotación o faena, de cualquier naturaleza o importancia, que ocupe trabajadoras o trabajadores, sea cual fuere su número.

Enfermedad Ocupacional: Los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio, en el que la trabajadora o el trabajador se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes.

Ergonomía: Es la disciplina que se encarga del estudio del trabajo para adecuar los métodos, organización, herramientas y útiles empleados en el proceso de trabajo, a las características (psicológicas, cognitivas, antropométricas) de las trabajadoras y los trabajadores, es decir, una relación armoniosa con el entorno (el lugar de trabajo) y con quienes lo realizan (las trabajadoras o los trabajadores).

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo que no implica daños a la salud, que interrumpe el curso normal de las actividades que pudiera implicar daños materiales o ambientales.

Lesiones: Efectos negativos en la salud por la exposición en el trabajo a los procesos peligrosos, condiciones peligrosas y condiciones inseguras e insalubres, existentes en los procesos productivos.

Medidas de Prevención: Son las acciones individuales y colectivas cuya eficacia será determinada, en función a la participación de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, permitiendo la mejora de la seguridad y salud. Estas acciones estarán enfocadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de los procesos peligrosos. Su aplicación constituye un deber por parte de la empleadora o del empleador.

Medio Ambiente de Trabajo: Los lugares, locales o sitios, cerrados o al aire libre, donde personas presten servicios a empresas, centros de trabajo, explotaciones, faena y establecimientos, cualquiera sea el sector de actividad económica; así como otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio; o de cualquier otra naturaleza, sean públicas o privadas. Asimismo, son las situaciones de orden socio- cultural, de organización del trabajo y de infraestructura física que de forma inmediata rodean la relación hombre y mujer -- trabajo, condicionando la calidad de vida de las trabajadoras o trabajadores, personas con discapacidad, de la tercera edad, y la de sus familias. Igualmente, se entienden por aquellos espacios aéreos, acuáticos y terrestres situados alrededor de la empresa, centro de trabajo, explotación, faena, establecimiento; así como de otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio y que formen parte de las mismas.

Medios de Trabajo: Son todas aquellas maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, sustancias que no forman parte del producto o infraestructura, empleados en el proceso de trabajo para la producción de bienes de uso y consumo, o para la prestación de un servicio.

Objeto de Trabajo: Son las materias primas, productos intermedios o productos finales que son transformados en bienes y servicios en el proceso de trabajo utilizado por la trabajadora o el trabajador. Cuando el proceso de transformación se realiza sobre los individuos tal como el proceso educativo, estaremos hablando de “sujeto de trabajo”.

Plan para el Control de Contingencias: Es un conjunto de procedimientos preestablecidos, acciones y estrategias para la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de una contingencia.

Política Preventiva: Es la voluntad pública y documentada de la empleadora o el empleador de expresar los principios y valores sobre los que se fundamenta la prevención, para desarrollar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procedimiento Preventivo: Es un documento que describe el método seguro y saludable de hacer las cosas, es decir, el modo ordenado, anticipado, secuencial y completo para evitar daños a la salud de las trabajadoras y los trabajadores y personas con discapacidad en la ejecución de sus actividades.

Proceso Peligroso: Es el que surge durante el proceso de trabajo, ya sea de los objetos, medios de trabajo, de los insumos, de la interacción entre éstos, de la organización y división del trabajo o de otras dimensiones del trabajo, como el entorno y los medios de protección, que pueden afectar la salud de las trabajadoras o los trabajadores y personas con discapacidad.

Proceso de Trabajo: Conjunto de actividades humanas que, bajo una organización de trabajo interactúan con objeto y medios, formando parte del proceso productivo.

Proceso Productivo: Conjunto de actividades que transforma objetos de trabajo e insumos en productos, bienes o servicios.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidos para identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional.

Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra daño a la salud, a los materiales, o ambos.

Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se define a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, como la estructura organizacional de los patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que tiene como objetivo la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de las trabajadoras, los trabajadores y personas con discapacidad.

Sistema de Vigilancia de la Salud en el Trabajo: Es un sistema dotado de capacidad funcional para la recopilación, análisis y difusión de datos, vinculado a los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Abarca todas las actividades realizadas en el plano de la persona, grupo, empresa, comunidad, región o país, para detectar y evaluar toda alteración significativa de la salud causada por las condiciones de trabajo y para supervisar el estado general de salud de las trabajadoras, los trabajadores y personas con discapacidad.

Trabajadora o Trabajador: Es toda persona natural, que realiza una actividad física y/o mental, para la producción de bienes y servicios, donde potencian sus capacidades y logra su crecimiento personal.

Trabajo: Es la actividad física y/o mental que desarrollan las trabajadoras y los trabajadores, potenciando así sus capacidades, crecimiento y desarrollo. Así el trabajo, no sólo transforma la naturaleza para la producción de bienes y servicios, sino que, además, el hombre y la mujer son transformados, permitiendo su autorrealización.

Trabajo Regular: Es la labor habitual que desempeña una trabajadora o un trabajador durante el tiempo correspondiente a las horas de su jornada de trabajo.

Vigilancia Epidemiológica: Es un proceso continuo de recolección y análisis de los problemas de salud laboral y de sus determinantes, seguidas de acciones de promoción y prevención; con la finalidad de conocer las características de las condiciones de trabajo y salud de amplios sectores de la población laboral, sirviendo

para optimizar los recursos y prioridades en los programas de promoción, prevención y protección.

TÍTULO IV.

DE LA POLÍTICA Y EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Capítulo I.

La Universidad Católica Andrés Bello, representada por su patrono, empleador y la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a la implementación de acciones y medidas estratégicas, eficaces, eficientes y efectivas, en pro de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, de conformidad con la Política Nacional del Estado Venezolano en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la normativa legal vigente.

Capítulo II.

Del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un manual que contiene un conjunto de acciones, objetivos y metodologías establecidos para identificar, prevenir y controlar los procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar los riesgos de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades de origen ocupacional, que pudiesen afectar la salud y la vida de los trabajadores.

Contenido.

Descripción del Proceso Productivo.

En este capítulo se presenta la identificación del proceso productivo de trabajo y subprocesos, la descripción de las condiciones físicas, medioambientales y organizativas del trabajo para proceder a la identificación de los procesos peligrosos.

Descripción del Proceso Productivo o Proceso de Trabajo.

La Universidad Católica Andrés Bello, es una institución que presta un servicio público como lo es la educación superior con características de gestión privada, consagrada a entregar a la juventud venezolana una oferta de formación universitaria integral, de calidad profesional en las áreas de conocimiento científico, humanístico y tecnológico. Su vocación académica la desarrolla a través de la docencia, la investigación y la extensión. Todo esto, soportado por una gestión administrativa con procesos eficientes, certificables nacional e internacionalmente y sustentados por la mejora continua basada en el sistema de la calidad.

De acuerdo al Sistema de Gestión la Calidad de la UCAB, el mapa de procesos de la institución es el siguiente:

En la Figura N° 1 se puede observar el mapa de los procesos de trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello, identificados, documentados, con las interrelaciones entre estos.

Proceso: Dirección y Liderazgo. Desarrolla estrategias articuladas para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos del Plan UCAB 20:27 y operativos prioritarios siguiendo los lineamientos del Rector.

Y de esto descienden los siguientes procesos.

- Gestión Estratégica y Planificación.
- Comunicación e Imagen.
- Consejos o Comité.
- Gestión de la Calidad y Ambiente.

Prestación de Servicio. Servicio de ofrecen mediante los procesos de docencia, investigación y extensión de los Estudios de Pregrado, Estudios de Postgrado, Estudios de Extensión de formación continua – Centro Internacional de Actualización Profesional (CIAP), Centro de Estudios en Línea (CEL) y Centros e Institutos de Investigación a la sociedad, comprometidos con la formación de personas con competencias, docentes e investigadores; cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios. Así mismo, coopera con las partes interesadas como los gremios profesionales, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, empresas y trabajadores del sector público y privados y comunidades (grupos o individuos) mediante programas, planes y proyectos en la búsqueda de la solución a sus problemas.

Y de esto descienden los siguientes procesos.

- Servicio de Docencia.
- Servicio de Extensión.
- Servicio de Investigación.

Proceso de Evaluación de Desempeño y Mejora. La Dirección establece como procesos de medición los indicadores de gestión, atención al cliente, mejora y control de servicios no conformes y desempeño del personal. Se realizan mediciones al servicio para mantener el control de los recursos y lograr mejoras en la planificación. Para ello, emplea indicadores de gestión que contienen información sobre el servicio prestado y los resultados de la ejecución de los procesos.

La Dirección es la responsable de procesar y dar seguimiento a la información resultante de las auditorías internas según el procedimiento 1-PAP-AI001 Auditoría Interna. El seguimiento de las no conformidades y la satisfacción del estudiante, estará a cargo de cada unidad relacionada.

Y de esto descienden los siguientes procesos.

- Indicadores de Gestión.
- Satisfacción al Cliente.
- Mejora
- Desempeño del Talento Humano.

Proceso de Apoyo Interno y Externo Estudiantil. La Universidad Católica Andrés Bello no compra servicios y/o bienes en sentido tradicional a los procesos externos identificados mediante las unidades pertenecientes a la institución para apoyar a los estudiantes y comunidad Ucabista; ya que, recibe el servicio de éstas sin que tenga lugar a transacción monetaria. Las Direcciones buscan asegurar que estos servicios estén conformes con los requeridos del cliente, legales y reglamentarios. El grado de intensidad en los controles administrativos y de inspección a los procesos externos suele realizarse de forma inmediata y la auditoría será incorporada según el grado de la disposición de las unidades a la participación.

Y de esto descienden los siguientes procesos.

- Cooperación Económica.
- Biblioteca y Publicaciones.
- Asesoramiento y Desarrollo Humano.
- Cultura
- Desarrollo de Lenguas Extranjeras.
- Emprendimiento.
- Bienestar a la Comunidad.
- Proyectos y Relaciones Comunitarias.
- Deportes.
- Identidad.
- Apoyo Educativo.
- Servicio Comunitario.
- Sustentabilidad Ambiental.

Procesos de Apoyo Interno y Externo Administrativos. La Universidad Católica Andrés Bello no compra servicios y/o bienes en sentido tradicional a los procesos externos identificados mediante las unidades pertenecientes a la institución para apoyar los servicios administrativos; ya que, recibe el servicio de éstas sin que tenga lugar a transacción monetaria. Las Direcciones buscan asegurar que estos servicios estén conformes con los requisitos del cliente, usuarios, partes interesadas, legales y reglamentarios. El grado de intensidad en los controles administrativos y de inspección a estos procesos suelen realizarse siempre de forma inmediata y la auditoría es realizada según el grado de pertinencia (criterios del programa de auditoría) de las unidades.

La organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente a la Universidad estén controlados a través de un acuerdo de servicio o contrato donde se describe los requisitos del cliente, usuario, partes interesadas, legales y reglamentarios.

Y de esto descienden los siguientes procesos.

- Secretaria.
- Compras.
- Información Documentada.
- Gestión Administrativa y Operativa.
- Servicios Generales.
- Recursos Humanos.
- Tecnología de Información.
- Finanzas.
- Promoción.
- Innovación y Desarrollo Académico.
- Mercadeo.
- Consultoría Jurídica.
- Consultores UCAB.
- Seguridad y Salud Laboral.
- Internacionalización.
- Estudios en Línea.
- Investigación y Evaluación Institucional.

Estructura de Cargos y Número de Trabajadores.

En los procesos de trabajo antes mencionados intervienen un total de 1.338 trabajadores y trabajadoras (aprox.) clasificados en tres categorías: Docentes e investigadores, profesionales y empleados.

En las tablas N° 1, N° 2 y N° 3 se detallan los cargos por cada categoría respectivamente y el número de trabajadores adscritos en cada cargo de la categoría.

Docentes e Investigadores	Nº de Colaboradores por Cargos
Coordinadores	58
Decanos	5
Directores	50
Profesor a dedicación	31
Profesor convencional	507
Profesor investigador	52

Tabla N° 1. Personal docente y de investigación. Año 2025.

Profesionales	Nº de Colaboradores por Cargo
Abogado	1
Administrador	4
Analista	118
Asistente	16
Bibliotecólogo	4
Consultor Jurídico	1
Coordinador	95
Director	53
Profesionales	Nº de Colaboradores por Cargo
Enfermera	2
Entrenador	1
Especialista	46
Psicólogo	9

Tabla N° 2. Personal Profesional. Año 2025.

Empleados	Nº de Trabajadores por Cargo
Almacenista	4
Archivista	2
Asistente Administrativo	28
Asistente	29
Auxiliar	3
Auxiliar de Biblioteca	16
Auxiliar de Laboratorio	3

Cajero	3
Chofer	2
Instructor de Gimnasio	1
Mensajero Motorizado	1
Oficial de Seguridad	43
Operador de Sala de Computación	9
Operario General	19
Secretaria	18
Secretaria Ejecutiva	18
Supervisor	12

Tabla N° 3. Personal empleado. Año 2025.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Indicadores agosto 2025.

El personal antes descrito se distribuye en las diferentes dependencias de la Universidad, las mismas se señalan en el organigrama estructural.

Condiciones Físicas, Medioambientales y Organizativas del Trabajo.

Las actividades laborales que se desarrollan en la universidad, se detallan por procesos, subprocesos y derivan en responsabilidades, lo que permite tener un estudio detallado y específico de los riesgos asociados a las tareas, tanto los recurrentes como los no recurrentes. Se debe considerar que cada colaborador tiene definida su área de trabajo y los procesos en los que interviene, bajo ningún concepto este debe realizar una tarea o actividad para la cual no ha sido debidamente capacitado y autorizado.

Dentro de las instalaciones de la Universidad Católica Andrés Bello, se encuentran delimitadas todas las instalaciones, así mismo, cada trabajador se desempeña en un cargo que corresponde a un área específica, lo que permite realizar el estudio de los riesgos medioambientales a los cuales está expuesto.

Un segmento de los trabajadores de la Universidad Católica Andrés Bello, ejecuta sus actividades laborales dentro de las edificaciones, en ambientes cerrados como son oficinas, aulas, laboratorios y bibliotecas. Hay otro grupo de trabajadores, que no tienen un lugar de trabajo fijo, ya que ejecutan sus labores en diferentes sitios del campus de la UCAB. Estos trabajadores, debido a la índole de sus actividades deben trasladarse al lugar donde sean requeridos, de acuerdo con las tareas específicas que deban realizar, tal es el caso de los jardineros, los oficiales de seguridad y los operarios generales, éstos últimos encargados del mantenimiento de las edificaciones.

El segmento del personal académico en funciones de docencia, por la naturaleza de su labor, está expuesto a algunos riesgos específicos, por ejemplo, el caso de los profesores que atienden los laboratorios. Estos riesgos se encuentran detallados en el manual de condiciones inseguras e insalubres, para todos los cargos.

Condiciones Físicas y Medioambientales en Puestos de Ambientes Cerrados.

Existen ambientes cerrados, con condiciones específicas, cada ambiente de trabajo tiene sus consideraciones de iluminación, ventilación, temperatura, color y ruido entre otras, todo evaluado en los procesos de “Inspección General”, cuyo objetivo es garantizar que las condiciones y medio ambiente, estén libres de riesgo. En los ambientes cerrados la iluminación predominante es artificial, generalmente mediante luminarias fluorescentes, aun cuando la mayor parte de los espacios poseen ventanales que permiten tener una iluminación natural durante el día.

En relación con el sistema de ventilación y aclimatación en algunos ambientes cerrados, esto ocurre a través aires acondicionados (AC) centrales o individuales, con lo que se garantiza una mejor calidad del ambiente, al obtenerse un aire limpio y libre de contaminantes. En casi todas las aulas de clase, el sistema de ventilación es natural a través de grandes ventanales.

En Cuanto a los Equipos y el Mobiliario, Principalmente se Tiene:

- El equipamiento básico en los ambientes de oficinas es fundamentalmente: escritorio y sillas de escritorio, computadora o laptop, sillas para visitantes y el material básico de una oficina, tal como: lápices, bolígrafos, grapadoras, etc. Algunas oficinas cuentan con estanterías para bibliotecas y archivadores. Otras, especialmente de los que ocupan cargos de supervisión cuentan con mesas y silla para reuniones. Normalmente hay una impresora multifuncional que es utilizada por varios usuarios a través de conexión en red.
- Las aulas cuentan con una tarima para el uso docente, de unos 10 cm de altura, una mesa sencilla sin gavetas con su silla, uno o dos pizarrones acrílicos, pupitres en cantidad de acuerdo a la capacidad del aula (120, 80, 40 y 20 o 24 alumnos). Hay pocas aulas (en el edificio de Postgrado) que en lugar de pupitres para los alumnos cuentan con pequeños escritorios con su silla.
- En los laboratorios varía el mobiliario, y los equipos (por lo que en los laboratorios se hace un análisis detallado de riesgos) pero en líneas generales

cuentan con uno o dos pizarrones acrílicos, mesones con bancos altos o en su defecto pupitres en cantidad de acuerdo a la capacidad del espacio. Estantes y/o vitrinas para guardar los implementos y materiales del laboratorio.

- En la biblioteca hay un módulo, con sillas y computador, detrás del cual se ubica el personal de atención al público con su silla y computador. También están las bibliotecas o estantes donde se ubican los libros y además en el resto del espacio hay mesas con sillas donde trabajan los alumnos.
- En la enfermería el mobiliario consta de un escritorio con su silla para la enfermera de turno, silla para pacientes y visitantes, silla reclinable y camillas de atención. Hay un servicio médico con un escritorio y su silla. También hay dos armarios metálicos (dobles) para su uso por parte de las enfermeras. Para el descanso de las enfermeras se cuenta con un mesón y dos sillas (área habilitada como comedor) en su hora de descanso. Poseen también un mobiliario para el almacenamiento y resguardo de los medicamentos e insumos médicos y un archivador metálico.

Condiciones Fisicas y Medioambientales en Puestos con Ambientes Mixtos.

Como se indicó, hay trabajadores que no tienen un lugar o emplazamiento de trabajo fijo ya que su trabajo supone moverse o trabajar en diferentes sitios ubicados en el interior de las edificaciones (oficinas y aulas, por ejemplo) y en la parte externa de las mismas e incluso laborar o moverse dentro de ellas o al aire libre.

En algunos casos en su medio ambiente hay que tomar en cuenta el desplazamiento por escaleras externa e interna, ascensores, rampas, que algunas veces están en ambiente cerrado y otras veces al aire libre. También hay que tomar en consideración las áreas que rodean a los edificios como: áreas verdes con grama, plantas ornamentales y numerosos árboles de gran tamaño; caminerías, pasarelas, rampas y escaleras de tránsito peatonal; estacionamientos, cafetines y feria. Por último, los atmosféricos: sol, lluvia, frío, calor.

Condiciones Organizativas.

Las condiciones organizativas se refieren fundamentalmente a la duración de las jornadas de trabajo y a los descansos inter jornadas, semanal y a las vacaciones. Estas se establecen con base a las especificaciones de la Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras LOTT. T.

El detalle de los diferentes **turnos de trabajo (ver anexo 1)**, asimismo se observa en la **Tabla N° 4** que las dependencias deben cumplir con lo establecido en cuanto a:

- Las horas de actividad laboral.
- Las horas de descanso.

Horario de Trabajo:	
Mañana	8:00 am a 12:00 m
Descanso	12:00 m a 1:00 pm
Tarde	1:00 pm a 5:00 pm

Tabla N° 4. Horario de Trabajo.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos.

Nota: En el caso de los docentes, el tiempo de dedicación impondrá el horario de trabajo, el cual nunca excederá de 18 horas de clase semanales, más la carga administrativa si corresponde.

Además, la indicación en las diferentes dependencias de los lapsos de jornada, garantiza la operatividad de la Universidad mañana, tarde y noche, sin perturbar la carga horaria de la jornada legal de los trabajadores y por ende sin perjudicar su salud.

Capítulo II.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Declaración.

En la Universidad Católica Andrés Bello, bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, estamos comprometidos en fomentar una “Cultura de Trabajo Seguro y Saludable”, mediante la promoción de acciones, conductas y las

buenas prácticas, orientadas a la mitigación y control de los factores de riesgos y al mejoramiento continuo del ambiente de trabajo, concerniente a los diferentes procesos de trabajo de la UCAB.

Para el cumplimiento de esta Política, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo se apoya en los siguientes principios:

- La promoción de una “Cultura de Trabajo Seguro y Saludable” es un valor y principio de actuación que no solo compete a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino que también es responsabilidad de todos los trabajadores y las trabajadoras que hacen vida en la Universidad (Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores, Coordinadores, Profesores, Personal Administrativo, Estudiantes etc...), de forma permanente u ocasional, e incluso compete a las empresas contratistas y a los concesionarios que le prestan servicio a la UCAB.
- Los procedimientos, normas y medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo estarán alineados con la política y las directrices de la Dirección General de Calidad y Mejora Continua, así como la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de la Universidad Católica Andrés Bello, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo, mediante la detección, documentación, evaluación y control oportuno de los riesgos.
- Igualmente, los procedimientos, actuaciones, normas y medidas sobre seguridad y salud en el trabajo de la Institución, estarán enmarcados en el cumplimiento de la normativa y legislación, que al respecto esté vigente en la República Bolivariana de Venezuela.

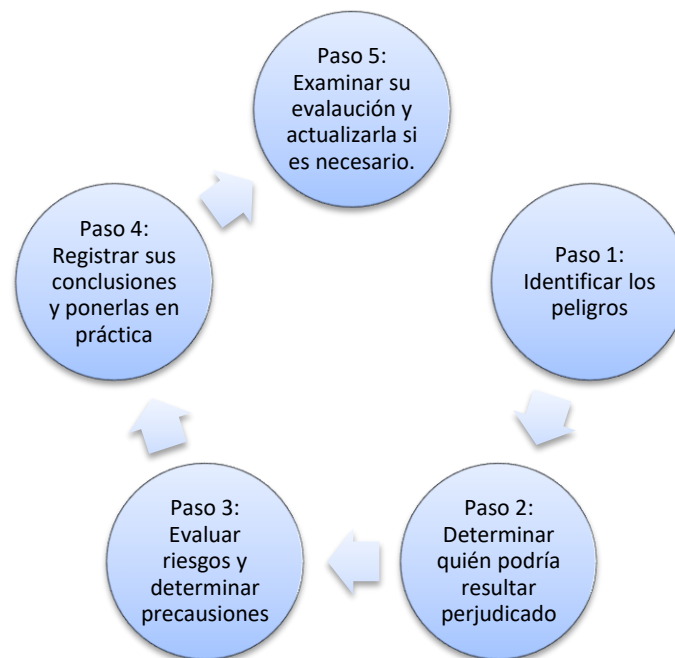
La más alta autoridad de la Universidad, representada en su Consejo Universitario, para el cumplimiento de los objetivos planteados en su Política de Seguridad, garantiza la asignación de todos los recursos necesarios, planteados en el presente programa.

Capítulo III.

Planes de Trabajo para Abordar los Procesos Peligrosos.

En este capítulo, tal como lo establece la Norma Técnica NT-04-2023, se presentan los planes de trabajo para abordar los procesos peligrosos identificados en la Universidad Católica Andrés Bello. Estos planes constan de: información y educación periódica a las trabajadoras y los trabajadores; inducción para nuevos ingresos y por cambios o modificación de tareas/puestos de trabajo; procesos de inspección; monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de las trabajadoras y los trabajadores; monitoreo y vigilancia de la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores, reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable; dotación de equipos de protección personal y colectiva; atención preventiva en salud de las trabajadoras y trabajadores; planes de contingencia y atención de emergencias.

Para el análisis y estudio de los procesos peligrosos, se tomó como referencia el sistema desarrollado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que establece el siguiente orden para el análisis de los riesgos:




 UCAB UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo – UCAB - Montalbán	Código : PSST-UCAB-001
		Nº de página: 36 de 126

Figura 3: Herramienta de Mejora continua.

Fuente: OIT (Elaboración propia)

Procedimiento.

Con el apoyo de la máxima autoridad y la participación activa y protagónica de los trabajadores de la Universidad Católica Andrés Bello, se actualizó la información pertinente al proceso productivo y a los procesos peligrosos asociados a este. Permitiendo así, un diagnóstico real de las condiciones del medio ambiente de trabajo al cuál cada colaborador se encuentre expuesto. Cumpliendo estrictamente con los lineamientos de la Norma Técnica NT-04-2023 (Gaceta Oficial N° 42.712).

Identificación de los Procesos Peligrosos.

¿Qué Son los Procesos Peligrosos?

La denominación de procesos peligrosos que se utiliza en este documento es la recomendada por el INPSASEL y tiene como base el trabajo del profesor Oscar Betancourt¹. El texto es una edición conjunta de la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y la Fundación Ambiente, Salud y Desarrollo.

Al respecto, se entiende como proceso peligroso una categoría de análisis que:

“es “proceso” en la medida que no surge de la nada, es dinámico, depende de las características de sus elementos, y cambia de acuerdo a las particularidades del trabajo. Son “peligrosos” porque atentan contra la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores, y lo hacen además de muy diversas maneras” (Betancourt, 1999, p.43).

¹ Betancourt, O. (1999). Salud y seguridad en el trabajo. Consultado en:
https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/archivo/sst_ob.pdf

El uso de la categoría proceso peligrosos, permite una visión de los riesgos en el trabajo más integral que la aportada con la clasificación convencional de los riesgos de acuerdo a su naturaleza. A la vez que no impide el uso conjunto de la nomenclatura convencional.

Los procesos peligrosos surgen de los componentes del proceso de trabajo y de aspectos íntimamente ligados a la actividad laboral, es decir: “los **procesos peligrosos** (...) surgen del objeto de trabajo, de los medios e insumos, de la organización y división del trabajo y de **la interacción de éstos**” (Betancourt, p. 27).

Aún más, los riesgos y los agentes de riesgos no surgen aisladamente, sino que son el resultado de la interacción de la actividad laboral humana con su objeto de trabajo, medios de trabajo y la organización del mismo (Betancourt, 1999).

Al asumir la clasificación de procesos peligrosos se está tomando en consideración los orígenes, relaciones y dinámica de los procesos” (Betancourt, p.27).

Una particularidad especial de trabajar con los procesos peligrosos, es que permite abordarlos para grandes grupos de trabajadores que comparten similitudes en cuanto al objeto de trabajo, medios e insumos y a su organización y división del trabajo. De hecho, el autor lo aplica a nivel de rama industrial al examinar bajo tal parámetro: al sector minero y al sector salud entre otros.

Procedimiento Utilizado en la UCAB, Para la Identificación de los Procesos Peligrosos.

En su constante búsqueda de la mejora continua y con el objetivo de garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para toda su comunidad, la Universidad Católica Andrés Bello ha llevado a cabo un análisis detallado para comprender y gestionar los diversos factores de riesgo presentes en sus operaciones diarias.

Este análisis exhaustivo ha permitido identificar y evaluar los procesos peligrosos y riesgos laborales en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) Sede Montalbán.

Así como, clasificar los riesgos en sus diferentes categorías, tales como Ambientales, Biológicos, Disergonómicos, Eléctricos, Físicos, Incendio y Explosión, Mecánicos, Psicosociales/Mentales y Químicos. Para cada uno de estos riesgos, se ha determinado una probabilidad de ocurrencia y un impacto potencial, culminando en una evaluación del nivel de riesgo (Bajo, Medio o Alto).

Los hallazgos de esta evaluación son esclarecedores: la UCAB Sede Montalbán presenta un 6.38% de exposición a Riesgo Alto, un 26.60% a Riesgo Medio, y un 67.02% a Riesgo Bajo. Estos porcentajes, junto con el desglose por tipo de riesgo en cada nivel (por ejemplo, la prevalencia de riesgos Disergonómicos y Psicosociales en el nivel Bajo, y Mecánicos en el nivel Medio, así como la presencia de riesgos Biológicos y Eléctricos en el nivel Alto), proporcionan una base sólida para el desarrollo de estrategias proactivas en seguridad y salud laboral. Este documento busca ofrecer una visión clara de los desafíos y oportunidades en la gestión de riesgos de la institución, sirviendo como punto de partida para la implementación de medidas preventivas y de control efectivas.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo diseñó el instrumento denominado **Consulta a los Trabajadores para la Identificación de los Procesos Peligrosos Asociados a sus Puestos de Trabajo (Anexo 2)**, el cual consta de los siguientes segmentos:

1. Identificación del trabajador. Jornada de trabajo. Tiempo de descanso.
2. Descripción de Proceso de Trabajo en los que participa el trabajador, estableciendo la frecuencia, medios de trabajo, objeto o sujeto de trabajo.
3. Identificación de Proceso Peligroso presente en el Proceso de Trabajo (PT), indicando donde se encuentra presente, así como el detalle en el que se presenta y una propuesta de mejora.
4. Identificación de Condiciones inseguras en puesto de trabajo, detalle en el que se presenta y una propuesta de mejora.

Dicho instrumento fue aplicado a **506** trabajadores de la Universidad Católica Andrés Bello sede Montalbán mediante el proceso de entrevistas, los cuales fueron organizados por grupos de trabajo según la dependencia adscrita.

Unidad de Trabajo/ Dependencia	Participantes Entrevistados
UCAB SERVICIOS	3
Academia de Diseño	1
Academia de Moda	3
Administración Académica	9
Archivo	10
BIBLIOTECA	32
CADH	13
CAJA	8
Calidad y Mejora Continua	7
CEL	22
Ciap	19
CIIDEA	6
Clínica Jurídica	7
Comisión Disciplinaria	2
Cooperación Económica	9
Deporte	6
DIDES	3
Dir. Comunicación y Mercadeo	17
Dir. de Compras	9
Dir. de Planificación / Dir. Proyectos	4
Dirección de Administración Docente	1
Dirección de Seguridad y salud en el trabajo	5
Dirección de Sustentabilidad Ambiental	4
DTI	87
Economía	6
Emprendimiento	4
Esc. Civil / Arquitectura	7
Escuela de Ciencias Sociales	6
Escuela de Derecho	7
Escuela Telecom	5
Estacionamiento	10
Facultad de Humanidad y Educación	1
Finanzas	8
Fundación AB	7
Gestión Estudiantil	13
Identidad y Misión	10
IIES	9
Jardinero	8
Laboratorio- Facultad de Ingeniería	14
Lenguas Extranjeras	5

Mantenimientos y Servicios (Aires Acondicionado y luminarias)	7
Observatorio de empleabilidad	3
Oficiales	39
Post-Grado	16
Recursos Humanos	13
Sec. Internacionalización, Transferencia, Extensión Académica/ Administración	
Docente	6
Secretaria	5
Servicios Generales	9
Unidad de Estadísticas Institucionales	1
Total general	506

Tabla 5. Participación de Unidades de Trabajo/ Dependencias en la aplicación de instrumento entrevista.

En la aplicación de dicho instrumento se detectaron **1421** procesos peligrosos los cuales se describen en la tabla siguiente:

Proceso Peligroso Identificado	Cantidad Unidades	Cantidad Porcentaje
Agentes biológicos (hongos, bacterias, etc.)	49	3.45%
Caída y desplazamiento de objetos	49	3.45%
Medios de Trabajos Energizados	48	3.38%
Superficies cortantes y punzantes	45	3.17%
Superficies rígidas	44	3.10%
Condiciones atmosféricas adversas (Lluvia, Vientos, Descargas eléctricas atmosféricas)	44	3.10%
Animales (Insectos, roedores, domésticos, salvajes, reptiles, ponzoñosos)	43	3.03%
Vehículo en movimiento	41	2.89%
Espacios de circulación inclinados o con pendiente	40	2.81%
Partes en movimiento	39	2.74%
Ruido (GE. - Radiaciones ionizantes (Soldadura) - No ionizantes (microondas)	39	2.74%
Plantas y Vegetación	38	2.67%
Elevado grado de atención y concentración	37	2.60%
Sujetos con conducta delictual, personalidad agresiva, e inestabilidad emocional	35	2.46%
Diferencia de nivel por altura/profundidad (+- 15m)	33	2.32%

Vapores, Gases, Humos, Polvos, Neblina	31	2.18%
Ruido	30	2.11%
Presión de rendimiento	29	2.04%
Irregularidades del piso	28	1.97%
Insatisfacción por el sistema de compensación y beneficios	27	1.90%
Sedestación prolongada	25	1.76%
Ausencia de pausas	24	1.69%
Movimientos repetitivos de la mano por transcripción	23	1.62%
Escaleras	22	1.55%
Ventilación inadecuada	22	1.55%
Alto grado de exigencia de miembros superior e inferior y columna	22	1.55%
Movimientos Repetitivos	19	1.34%
Diseño disergonómico de medio de trabajo	19	1.34%
Ritmos intensos de trabajo	19	1.34%
Sentado y Sedestación prolongada	18	1.27%
Frío	18	1.27%
Diseño y/o disposición disergonómica de oficinas	17	1.20%
Calor	17	1.20%
Control de ritmo de trabajo mal conducido	15	1.06%
Monotonía	15	1.06%
Manejo de medio de trabajo de manera disergonómica	15	1.06%
Alto grado de exigencia visual	14	0.99%
Alto grado de exigencia visual y cuerdas vocales	14	0.99%
Rampas, Escaleras fijas y móviles.	14	0.99%
Uso inadecuado de herramientas	13	0.91%
Radiaciones solares	13	0.91%
Independencia/Autonomía limitada	12	0.84%
Humedad	12	0.84%
Diseño di ergonómico de herramientas	11	0.77%
jornadas de trabajo prolongadas	11	0.77%
Alto grado de exigencia de la columna y visual	11	0.77%
Posturas Forzadas	11	0.77%
Ritmos intensos de trabajo y jornadas de trabajo prolongadas	10	0.70%
Iluminación inadecuada	10	0.70%

Deslumbramiento (Reflejo del Sol en el manto) Calor	10	0.70%
Sujetos con personalidad agresiva	9	0.63%
Levantamiento de carga	9	0.63%
Relaciones personales inadecuadas	9	0.63%
Carga inadecuada	8	0.56%
Espacios de circulación estrechos	8	0.56%
Bipedestación y sentado prolongado	7	0.49%
Proyección de Partículas	7	0.49%
Vibración (A/A energizados, generadores eléctricos.	7	0.49%
Alto grado de exigencia visual, a las cuerdas vocales y a la columna	6	0.42%
Sujetos con inestabilidad emocional	6	0.42%
Rampas	6	0.42%
Posturas forzadas (columna y miembros superiores e inferiores)	6	0.42%
Supervisión mal conducida	5	0.35%
Trabajo nocturno	5	0.35%
Bipedestación prolongada	5	0.35%
Aberturas en superficies de trabajo	5	0.35%
Alto grado de exigencia de la columna	5	0.35%
Trab. Espacios confinados (cuarto de bombas)	4	0.28%
Transporte inadecuado de herramientas	4	0.28%
Levantamiento de carga y presión excesiva en las manos	4	0.28%
Limitación a la creatividad	4	0.28%
Superficies calientes	4	0.28%
Sustancias Químicas	4	0.28%
Atmósfera inflamable (Dep. pintura, desechos p, dep comb. Y lubricantes)	3	0.21%
Alto grado de exigencia visual, cuerdas vocales, extremidades superiores e inferiores	3	0.21%
Presión excesiva en las manos al usar herramientas	3	0.21%
Fraccionamiento excesivo de la tarea	3	0.21%
Disconfort de EPP	2	0.14%
Altas presiones(Nivel)	2	0.14%
Sujeto con conducta delictual	2	0.14%
Alto grado de exigencia extremidades superiores	2	0.14%

Vibración	2	0.14%
Radiaciones no ionizantes	2	0.14%
Sust. Químicas (Gasolina, Gasoil, Hipoclorito, refrigerante, amoníaco, lejía, prod. limpieza, pinturas, aceites, desengrasante, lubricante, pegamentos, desechos lab, Propano)	2	0.14%
Sistemas salariales a destajo	2	0.14%
Superficies frías	1	0.07%
Deslumbramiento	1	0.07%
Fluidos a Presión (A/A+ Refrigerante, Hidroneumático, Jub. Agua)	1	0.07%
Postura forzada manos	1	0.07%
Acumulación de polvo	1	0.07%
Trabajo en espacio confinado	1	0.07%
Control de calidad mal conducido	1	0.07%
Manejo de medios y operación de maquinaria	1	0.07%
Radiaciones ionizantes	1	0.07%
Alto grado de exigencia extremidades superiores e inferiores	1	0.07%
Alto grado de exigencia a las cuerdas vocales	1	0.07%
Total general	1421	100.00%

Tabla 6. Resultados de instrumento aplicado entrevistas identificación de los procesos peligrosos.

De los 1421 procesos peligrosos de trabajo identificados, se clasificaron según el tipo de riesgo, descritos a continuación:

Tipo de Riesgo	Cantidad
Disergonómico	30
Psicosocial / Mental	21
Mecánico	18
Físico	14
Químico	5
Ambiental	4
Biológico	2
Incendio y explosión	1
Eléctrico	1
Total general	96

Tabla 7. Clasificación de los procesos peligrosos según el tipo de riesgo de trabajo.

Para el análisis y evaluación de los Riesgos de Trabajo identificados en el levantamiento de los Procesos Peligrosos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Montalbán, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo utilizó la Matriz de Riesgo declarada en los procesos de Calidad y Mejora Continua del sistema de gestión de calidad basado en el estándar ISO 9001. Dicha matriz describe el tipo de riesgo, probabilidad e impacto para determinar la evaluación del riesgo y establecer las medidas necesarias para su abordaje.

En la categorización de los procesos peligrosos para determinar la evaluación del riesgo que representan se establecieron los siguientes parámetros de medición:

	Rango Cantidades Obtenidas	Parametrización Matriz			Parametrización Matriz	
Rangos probabilidad	1 a 16	Poco Probable	5	Rangos Impacto	Bajo	1
	17 a 30	Moderado	10		Medio	2
	31 a 49	Probable	15		Alto	3

Tabla 8. Parámetros de medición matriz de riesgo de trabajo.

Basado en los datos analizados derivados de las entrevistas a los colaboradores para la identificación de los procesos peligrosos de trabajo, se determinó en la matriz de riesgo la siguiente valoración:

CATEGORIA DE RIESGO Y OPORTUNIDAD	RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO	
		DESCRIPCION	VALOR
Ambiental	Radiaciones solares	MEDIO	15
	Animales (Insectos, roedores, domésticos, salvajes, reptiles, ponzoñosos)	BAJO	5

	Condiciones atmosféricas adversas (Lluvia, Vientos, Descargas eléctricas atmosféricas)	MEDIO	15
	Plantas y Vegetación	MEDIO	15
Biológicos	Residuos sanitarios	ALTO	30
	Agentes biológicos(hongos, bacterias, etc.)	BAJO	5
	Desechos bioinfecciosos	ALTO	30
Disergonómicos	Alto grado de exigencia a las cuerdas vocales	BAJO	5
	Alto grado de exigencia visual y cuerdas vocales	BAJO	5
	Bipedestación prolongada	BAJO	10
	Diseño disergonómico de herramientas	BAJO	10
	Manejo de medio de trabajo de manera disergonómica	BAJO	10
	Manejo de medios y operación de maquinaria	BAJO	10
	Posturas Forzadas	MEDIO	20
	Posturas forzadas (columna y miembros superiores e inferiores)	MEDIO	20
	Presión excesiva en las manos al usar herramientas	MEDIO	20
	Uso inadecuado de herramientas	ALTO	30

	Alto grado de exigencia de la columna	BAJO	5
	Alto grado de exigencia de la columna y visual	BAJO	5
	Alto grado de exigencia extremidades superiores	BAJO	5
	Alto grado de exigencia extremidades superiores e inferiores	BAJO	5
	Alto grado de exigencia visual	BAJO	5
	Ausencia de pausas	BAJO	5
	Bipedestación y sentado prolongado	BAJO	10
	Carga inadecuada	BAJO	10
	Diseño y/o disposición disergonómica de oficinas	BAJO	10
	Levantamiento de carga	BAJO	10
	Levantamiento de carga y presión excesiva en las manos	BAJO	10
	Postura forzada manos	MEDIO	20
	Discomfort de EPP	BAJO	10
	Alto grado de exigencia de miembros superior e inferior y columna	BAJO	5
	Alto grado de exigencia visual, cuerdas vocales, extremidades superiores e inferiores	BAJO	5

	Diseño disergonómico de medio de trabajo	BAJO	10
	Movimientos Repetitivos	BAJO	10
	Movimientos repetitivos de la mano por transcripción	MEDIO	15
	Sedestación y bipedestación prolongada	MEDIO	20
	Sedestación prolongada	MEDIO	20
Eléctric os	Medios de Trabajos Energizados	ALTO	30
Físicos	Vibración	BAJO	5
	Deslumbramiento	BAJO	5
	Deslumbramiento (Reflejo del Sol en el manto) Calor	BAJO	5
	Humedad	BAJO	5
	Iluminación inadecuada	BAJO	5
	Proyección de Partículas	BAJO	5
	Ruido (GE. - No ionizantes (microondas/ soldaduras)	BAJO	5
	Ruido	BAJO	5
	Calor	BAJO	5

	Frío	BAJO	5
	Radiaciones no ionizantes	BAJO	5
Incendio y explosión	Atmósfera inflamable (Depósitos pintura, desechos peligrosos, depósitos combustible y lubricantes)	BAJO	5
Mecánicos	Aberturas en superficies de trabajo	BAJO	5
	Espacios de circulación estrechos	BAJO	10
	Rampas, Escaleras fijas y móviles.	MEDIO	15
	Superficies frías	MEDIO	15
	Trab. Espacios confinados (cuarto de bombas)	MEDIO	15
	Trabajo en espacio confinado	MEDIO	20
	Transporte inadecuado de herramientas	MEDIO	20
	Fluidos a Presión (A A+ Refrigerante, Hidroneumático, Jub. Agua)	ALTO	30
	Superficies calientes	BAJO	5
	Rampas	MEDIO	15
	Ventilación inadecuada	ALTO	30
	Caída y desplazamiento de objetos	BAJO	5

	Diferencia de nivel por altura/profundidad (+- 15m)	BAJO	10
	Espacios de circulación inclinados o con pendiente	MEDIO	15
	Partes en movimiento	MEDIO	15
	Superficies cortantes y punzantes	MEDIO	15
	Superficies rígidas	MEDIO	15
	Vehículo en movimiento	MEDIO	20
	Escaleras	BAJO	10
	Irregularidades del piso	MEDIO	15
	Control de calidad mal conducido	BAJO	5
	Control de ritmo de trabajo mal conducido	BAJO	5
	Fraccionamiento excesivo de la tarea	BAJO	5
	Independencia/Autonomía limitada	BAJO	5
	jornadas de trabajo prolongadas	BAJO	5
	Limitación a la creatividad	BAJO	5
	Monotonía	BAJO	5

	Relaciones personales inadecuadas	BAJO	5
	Ritmos intensos de trabajo y jornadas de trabajo prolongadas	BAJO	5
	Sistemas salariales a destajo	BAJO	5
	Sujeto con conducta delictual	BAJO	5
	Sujetos con inestabilidad emocional	BAJO	10
	Sujetos con personalidad agresiva	BAJO	10
	Supervisión mal conducida	MEDIO	15
	Trabajo nocturno	MEDIO	15
	Insatisfacción por el sistema de compensación y beneficios	BAJO	5
	Presión de rendimiento	BAJO	5
	Ritmos intensos de trabajo	BAJO	5
	Elevado grado de atención y concentración	BAJO	5
	Sujetos con conducta delictual, personalidad agresiva, e inestabilidad emocional	BAJO	10
	Químico	Acumulación de polvo	BAJO
Sustancias Químicas		BAJO	10

	Sust. Químicas (Gasolina, Gasoil, Hipoclorito, refrigerante, amoníaco, cloro, productos de limpieza, pinturas, aceites, desengrasante, lubricante, pegamentos, desechos de laboratorio, Propano)	BAJO	5
	Vapores, Gases, Humos, Polvos, Neblina	MEDIO	15

Tabla 9. Matriz de Riesgos de Trabajo UCAB Montalbán.

La Universidad Católica Andrés Bello Sede Montalbán, en su proceso de mejora continua para el abordaje oportuno de los procesos peligrosos de trabajo determinó en su análisis que están presente en sus procesos de trabajo los siguientes niveles de exposición:

Nivel de Riesgo	Cantidades
ALTO	6
MEDIO	25
BAJO	63
Total general	94

Tabla 10. Parámetros de medición matriz de riesgo de trabajo.

- Riesgo Alto: 6.38% de exposición.
- Riesgo Medio: 26.60% de exposición.
- **Riesgo Bajo: 67.02% de exposición.**

Respecto a los resultados obtenidos se cuantifica que existe un **predominio de Riesgos Bajos**: El hecho de que un 67.02% de la exposición se clasifique como "Riesgo Bajo" es una fortaleza significativa. Esto sugiere que gran parte de los procesos y actividades laborales en la UCAB Sede Montalbán tienen un nivel de riesgo inherente o residual aceptable, lo que indica un buen punto de partida en la gestión de seguridad y salud laboral.

Riesgos Medios como Área de Oportunidad: Un 26.60% de exposición a "Riesgo Medio" representa una porción considerable que requiere atención. Estos riesgos,

aunque no son los más críticos, tienen el potencial de generar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales si no se gestionan adecuadamente. Son una oportunidad clara para la mejora continua, ya que, con intervenciones efectivas, pueden reducirse a riesgos bajos.

Riesgos Altos: Foco Crítico: El 6.38% de exposición a "Riesgo Alto" es el punto más crítico de la matriz. Aunque el porcentaje es relativamente bajo, la naturaleza de un "Riesgo Alto" implica que, de materializarse, podría tener consecuencias graves, como lesiones serias, enfermedades ocupacionales severas, daños materiales significativos o interrupciones importantes en las operaciones. Estos riesgos deben ser la prioridad inmediata en cualquier plan de acción.

Dentro del análisis de riesgos clasifica los peligros en categorías como Ambiental, Biológicos, Disergonómicos, Eléctricos, Físicos, Incendio y Explosión, Mecánicos, Psicosociales y Químicos. Para cada riesgo, se ha determinado una probabilidad de ocurrencia y un impacto potencial, lo que permite una evaluación general del nivel de riesgo (Bajo, Medio o Alto). Esta evaluación es fundamental para priorizar las intervenciones y asignar los recursos de manera estratégica.

Nivel de Riesgo y	
Tipo	Cantidad
ALTO	6
Biológicos	2
Disergonómicos	1
Eléctricos	1
Mecánicos	2
MEDIO	25
Ambiental	3
Disergonómicos	7
Mecánicos	12
Químico	1
Psicosocial/ Mental	2
BAJO	63
Ambiental	1

Biológicos	1
Disergonómicos	22
Físicos	11
Incendio y explosión	1
Mecánicos	6
Químico	3
Psicosocial/ Mental	18
Total general	94

Tabla 11. Niveles de Riesgo según el Tipo de Riesgo.

Fuente: Propia.

Identificación del Proceso de Trabajo.

La identificación del proceso de trabajo se refiere básicamente donde se identifican los riesgos asociados a los distintos puestos de trabajo que pueden provocar un incidente o accidente. A partir de esta información se puede hacer un análisis y tomar medidas pertinentes para la eliminación de la fuente de riesgo primeramente, y de no poderse eliminar por completo, implementar equipos de protección personal o colectiva debidamente certificados.

Análisis de Procesos Peligrosos (APP). (Ver anexo 3).

- Identificar los riesgos asociados a las actividades realizadas por cada uno de los trabajadores.
- Notificar al trabajador los riesgos a los que está sometido y las medidas que debe tomar el para prevenirlos así mismo las medidas que tomara la empresa para el mismo fin.
- Eliminar la fuente de riesgo mediante la implementación de nuevas tecnologías o mejoras en el área de trabajo y cambios los procedimientos, si esto no fuere posible mitigar la fuente y adoptar medidas de protección personal o colectiva para el uso adecuado de equipos de protección.

- Conocer las necesidades de los trabajadores para incluir en los planes de educación y adiestramiento información teórica y práctica sobre procesos peligrosos y la forma de prevenirlos.
- Identificar los riesgos asociados a los puestos de trabajo para incluir esta información en el curso de inducción para nuevos trabajadores.
- Comparar la evaluación del AST con las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales para tomar medidas preventivas o correctivas.

Personal Involucrado.

Esta información se recolecta con la colaboración de todos los trabajadores y trabajadoras, supervisores y miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

1. Responsabilidades de los Recursos Humanos.

- Impartir alguna información pertinente a la elaboración de las APP.
- Colaborar con la Dirección de Seguridad y Salud Laboral para la elaboración y revisión de las APP.
- Certificar que la información recogida está acorde con las condiciones reales de cada proceso.

2. Responsabilidades de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Proporcionar asesoría técnica a la Dirección General de Recursos Humanos.
- Velar por que se cumplan las normas establecidas en los APP.
- Tomar ideas sustentables que puedan aportar los trabajadores, ya que estos están relacionados directamente con su trabajo y las condiciones en que se encuentran, es la fuente primaria de toda la información que se pueda recopilar.

3. Responsabilidades de los Trabajadores.

- Revisar la información obtenida.
- Firmar la APP correspondiente a los riesgos en cada caso.

Alcance de Análisis de Procesos Peligrosos (APP).

El análisis de las condiciones inseguras e Insalubres se debe aplicar a todos los trabajadores de la Universidad y estos deben abarcar todos los factores o riesgos como lo son:

Riesgos Físicos.

Tienen su origen por las distintas manifestaciones de la energía en el entorno de trabajo. A su vez se pueden clasificar en riesgos de tipo mecánico (aquellos que se producen por la utilización de maquinaria, o a consecuencia del funcionamiento de esta, como el ruido, vibraciones, etc.) luminoso o calorífico (exposición a una iluminación con intensidad o intermitente o variaciones en la temperatura) y riesgos derivados de los distintos tipos de energía (radiaciones, ultrasonido o radiofrecuencias).

Riesgos Químicos.

Son los derivados por la exposición a contaminantes y a agentes que se encuentran en el ambiente de trabajo, ya sea en forma sólida, líquida o gaseosa, capaz de producir un daño en el organismo en determinadas concentraciones. Por ejemplo, la exposición a sustancias tóxicas, corrosivas, irritantes, cancerígenas, etc.

Riesgos Disergonómicos.

Son factores de riesgo de carácter interno, es decir que vienen dados por la naturaleza del proceso productivo. Las herramientas utilizadas, posturas tomadas, monotonía etc.

Riesgos Psicosociales.

Dependen de la influencia que ejerce el trabajo desarrollado en su conjunto, en el ser humano, dependiendo en gran medida de las características personales de este o de su entorno estos pueden ser estrés, robo o hurto etc.

Riesgos Biológicos.

Son los derivados de la exposición o el contacto con seres vivos, tales como bacterias, parásitos, hongos, virus y cualquier otro organismo que pueda producir infecciones, enfermedades o alergias.

Riesgo Condiciones Ambientales.

Las deficiencias en las instalaciones que puedan ocasionar incendios, contactos eléctricos, golpes, caídas y otros accidentes.

Riesgos de Factor Humano.

Son aquellos producidos por la intervención del hombre, ya sea por actuaciones peligrosas o prácticas inseguras, o bien por comportamiento inadecuado en una situación de riesgo y que puedan dar origen a un accidente.

Procedimiento del Proceso Productivo.

Con el apoyo del Rector se debe actualizar la información sobre el proceso productivo de la Universidad, lo que implica hacer un diagnóstico de las áreas de trabajo para actualizar los datos respecto a cambios de procedimientos, uso de sustancias químicas, desechos generados, condiciones ambientales, clasificación de área y cualquier otra información del proceso productivo que se deba tener de acuerdo a la Norma Técnica Para La Elaboración Del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información será recolectada e incorporada en el capítulo correspondiente a la descripción de proceso productivo.

Notificación de Riesgos/ Principios para la Prevención de Condiciones Inseguras e Insalubres. (PPCII)

La información tomada del registro de los **Análisis de Procesos Peligrosos (APP)**, será colocada en el formato resumen y este debe ser firmado por el trabajador, de esta manera se notifica formalmente sobre los riesgos asociados al trabajo y las medidas que se deben tomar para prevenirlos. **(Ver anexo 4)**

Declaración de Ruta Habitual

Se debe recoger la información sobre la ruta habitual y los posibles riesgos en trayecto (**ver anexo N°5**) de cada trabajador, considerando al menos dos vías expresas de acceso desde el hogar o domicilio hasta el trabajo y del trabajo al domicilio. Este formato, el “rutograma”, debe ser completado por el trabajador, con firma de aprobación y debe colocarse en su expediente, el Director de Seguridad y Salud en el Trabajo también debe firmar este documento. En este formato deberá estar información pertinente a la dirección de la empresa, dirección de domicilio del trabajador, medio de transporte, datos personales del trabajador y descripción de ruta habitual para trasladarse desde su casa al trabajo y del trabajo a su casa. Esta información servirá para considerar si el individuo sufre algún accidente durante ese trayecto si es accidente laboral o no.

La información descrita en el “rutograma” debe ser validada por la empresa, el trabajador y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, con su firma, sello y huella. Esta información debe actualizarse cada vez que:

- El trabajador cambie de domicilio.
- El trabajador cambie de puesto de trabajo.
- Se modifique la tecnología en los puestos de trabajo y se visualicen nuevos riesgos asociados.
- La probabilidad o nivel de riesgo cambie.
- Cuando lo pida el comité de seguridad y salud o el INPSASEL.

Del Manejo de la Información.

Esta información, después de ser aprobada, por cada uno de los entes correspondientes, se archivará (copia original) en el expediente del trabajador en la Dirección General de Recursos Humanos.

Medidas de Acción Preventiva y/o Correctiva.

Las acciones preventivas y/o correctivas son las medidas necesarias para evitar daños a la salud de los trabajadores, ya sea eliminándolos o evitándolos en gran medida. Para ello se desarrollarán, aprobarán y se pondrán en marcha planes estratégicos que promuevan el desarrollo integral y la procura de la institución en las acciones que den resultados para la mitigación de los riesgos.

Medidas de Acción del Trabajador.

- Prestar atención a las indicaciones del supervisor.
- Utilizar todos los equipos de protección personal suministrado.
- Respetar las áreas restringidas.
- Mantener el orden y compostura durante el proceso.
- Si observa alguna anomalía comunicarlo al supervisor.
- No llevar herramientas o accesorios en la vestimenta.
- Medidas de asepsia (Higiene).
- Evitar posiciones que impliquen alto riesgos.
- Tener cuidado al manipular objetos punzo cortantes.
- Tener buenas prácticas de manufactura.

Medidas de Acción de la Universidad.

- Velar por la dotación de los equipos de protección personal (EPP), según las actividades a realizar.
- Impartir inducción teórica y práctica.
- Impartir capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar exámenes médicos que sean necesarios para evaluar las condiciones físicas y psicológicas de los trabajadores.
- Notificar al personal de nuevo ingreso los riesgos inherentes al proceso productivo.
- Realizar inspecciones periódicas al nuevo ingreso.

- Adaptar el trabajo a la persona, cuando se requiera, si la persona presenta alguna discapacidad.
- Tener en cuenta la evolución de las técnicas y nuevas tecnologías.
- Desarrollar y proponer proyectos de mejora en instalaciones que presenten altos riesgos.
- Mantener un sistema de monitoreo y vigilancia para el cumplimiento de un proceso de trabajo seguro.

Plan de Educación e Información Preventiva y de Educación Periódica.

En este espacio se incluyen tanto las acciones formativas referidas a la educación preventiva contemplada en la Norma Técnica NT-04-2023 sobre la cual hay que impartir 16 horas trimestrales para cada trabajador, como las actividades referidas a la educación periódica, la cual va dirigida a reforzar la cultura preventiva, y la educación integral de las trabajadoras y los trabajadores. **Programa De Educación E Información Preventiva, En Materia De Seguridad Y Salud (Anexo 6)**

Objetivo General del Plan de Educación e Información.

Proveer formación, capacitación e información en seguridad y salud en el trabajo, como parte del desarrollo profesional integral de todos los trabajadores de la Universidad y en concordancia con el criterio de fomentar una “Cultura de Trabajo Seguro y Saludable” declarado en la política de seguridad de la Universidad.

Objetivos Específicos del Plan de Educación e Información.

- ✓ Ofrecer educación teórico-práctica, sistemática y periódica de conformidad a los riesgos asociados a los puestos de trabajo y sus procesos productivos.
- ✓ Ofrecer capacitación teórico-práctica, sistemática y periódica para que los trabajadores sepan cómo manejarse en situaciones de emergencia.

- ✓ Proveer conocimientos sobre la legislación en seguridad y salud laboral en Venezuela, prevención de accidentes y enfermedades laborales, primeros auxilios, estilo de vida saludable, entre otros temas de interés, en seguridad y salud integral, para las trabajadoras y los trabajadores de la UCAB
- ✓ Motivar a las trabajadoras y los trabajadores de la UCAB para que puedan auto- gestionar la ejecución de sus tareas de manera segura y saludable.
- ✓ Informar de forma oportuna y sistemática, en los diferentes medios disponibles, las normas y buenas prácticas que se deben aplicar para la realización segura del trabajo.

Alcance y Meta del Plan de Educación e Información.

El Plan de Educación e Información está dirigido principalmente a las trabajadoras y los trabajadores de la UCAB, aunque no limita, en su componente informativo en materia de seguridad y salud en el trabajo, que se extienda al resto de la comunidad Ucabista, quienes también reciben la información divulgada principalmente en las carteleras y medio electrónicos disponibles como correo electrónico y página web, dentro del campus universitario.

En cuanto a la meta se espera llegar al 100% de los trabajadores que ocupan cargos donde se detecten necesidades de formación en materia de seguridad y salud, con especial atención a los trabajadores con discapacidad, o aquellos que por sus funciones incurran en riesgos de mayor impacto.

También se establece como meta cumplir con la formación del 100 % de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Responsables del Plan de Educación e Información.

Para el Caso de la Educación.

Las actividades son diseñadas por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) y forman parte del plan general de formación y capacitación preventiva de la Universidad. En los casos de formación virtual, se cuenta con el apoyo del Centro de Estudios en Línea, para la construcción y difusión de los cursos mediante la plataforma de Cursos Abiertos. Cuentan con una estructura de costos asignada a la Dirección anualmente. Así mismo, la ejecución de las actividades previstas estará bajo la responsabilidad de la DSST, para el cumplimiento de las 16 horas trimestrales establecidas en la NT 04-2023.

Para el caso de las actividades de información:

La responsabilidad de su ejecución recae directamente en la Dirección de Seguridad y Salud Laboral.

Para esta actividad cuenta con tres carteleras de información en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual se comparte con el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

También existe un espacio en la página Web de la Universidad, que contiene información general de la Dirección de SST y del Servicio Enfermería de la Universidad.

Actividades y Cronograma del Plan de Educación e Información.

A continuación, se presenta el cronograma con las actividades de educación previstas: cursos, talleres y charlas. Estas se ejecutarán en función de las necesidades detectadas, de los riesgos evidenciados en los cargos o en cumplimiento de exigencias específicas de la LOPCYMAT (por ej. delegados y delegadas de prevención), para cumplir con las 16 horas trimestrales que deben recibir todos las trabajadoras y los

trabajadores. En el caso de los trabajadores con discapacidades, la Dirección de Seguridad y Salud Laboral realizará las adaptaciones.

Las actividades presenciales se registran en el Formato de Control de asistencias (**Anexo 7**).

En caso de las actividades Virtuales, el reporte de participación de las mismas es emitido por el Centro de estudios en Línea.

Programa de Inducción (PI).

El programa de inducción en materia de seguridad y salud laboral, está dirigido a todas las trabajadoras y los trabajadores de nuevo ingreso, así como, a los que desempeñen nuevos cargos por promoción, transferencia, necesidad funcional, situación de salud o que les hayan sido asignadas nuevas tareas y equipos.

Objetivo General del Programa de Inducción (PI).

Promover el compromiso de las trabajadoras y los trabajadores para que puedan cumplir sus deberes y conocer sus derechos dentro de lo establecido en el marco legal vigente en lo que respecta a seguridad y salud en el trabajo, a partir de la participación activa y protagónica, sin importar la antigüedad dentro de la UCAB.

Objetivos Específicos.

La norma técnica ya establece los Objetivos Específicos que deben cumplirse a través de la inducción, los cuales son proveer:

- ✓ Información verbal, escrita y práctica, sobre los procesos peligrosos existentes y los asociados a la actividad, que puedan afectar la seguridad, salud de las trabajadoras y los trabajadores.
- ✓ Información verbal y por escrito de las sustancias, materiales y desechos peligrosos existentes, con la aplicación de las regulaciones legales, las respectivas hojas de datos de seguridad en español que deben estar presentes en el lugar de trabajo, así como los medios y medidas para prevenir cualquier daño a la salud (de ser el caso).
- ✓ Información verbal y por escrito de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres existentes en el lugar de trabajo, procedimiento seguro de trabajo acorde a las actividades a desarrollar. (NT 04-2023)

Responsables de los Planes de Inducción (PI).

La Dirección General de Recursos Humanos, es responsable de elaborar la programación de los planes generales de inducción para todo el personal de cualquier área que se incorpore a la universidad, ya que es la garante de velar por el conocimiento de todos los aspectos relacionados entre la persona que ingresa y el puesto de trabajo que ocupara, desde el punto de vista de sus condiciones y medio ambiente laboral. La Dirección de Seguridad y Salud Laboral participara en las inducciones a los nuevos ingresos en materia preventiva.

Aspectos que comprenden los Planes de Inducción.

- ✓ Charla informativa sobre la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCAB: sus funciones, actividades que realiza y medios de contacto.
- ✓ Charlas de contenido general para todos los cargos, sobre los procesos peligrosos existentes en la Universidad, acompañamiento y recorrido inicial por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.
- ✓ Charlas específicas para cada trabajador, según sea el puesto de trabajo, sobre procedimientos seguros para prevenir accidentes y enfermedades laborales en su lugar y en el entorno directo de trabajo.

Alcance del Programa de Inducción (PI).

El Plan de Inducción debe aplicarse al 100% de los trabajadores de nuevo ingreso y/o traslados internos (nuevo cargo por promociones, transferencias o por una necesidad funcional o de salud) o trabajadores a los que se les haya asignado nuevas tareas y equipos.

Plan de Inspecciones.

El Plan de Inspección, opera para todos los procesos de inspección, **(Ver anexos 8)** se fundamenta en la obligación que tiene toda Institución “de realizar inspecciones en los sitios de trabajo a través de los Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, las trabajadoras y los trabajadores,” (Norma Técnica NT-04-2023).

Objetivo General.

El Plan de inspección de la UCAB, va dirigido a detectar las condiciones inseguras e insalubres, con el fin de establecer los controles pertinentes y las mejoras inmediatas a que haya lugar.

Objetivos Específicos.

- Establecer el alcance de las inspecciones en los puestos de trabajo, equipos maquinarias y herramientas e instalaciones de la Universidad.
- Establecer las responsabilidades en la ejecución de las inspecciones y de la elaboración del informe respectivo.
- Establecer los instrumentos a aplicar en las inspecciones.
- Establecer el cronograma de las inspecciones.

Alcance del Programa de Inspecciones.

El Plan Inspecciones, se llevarán a cabo en el campus universitario ubicado en la Avenida Teherán, Montalbán; Parroquia La Vega – Caracas se extiende:

- A todas las edificaciones y espacios o áreas comunes incluidos jardines, los ascensores, escaleras y rampas.
- Abarca también la documentación sobre el cumplimiento de los deberes formales por parte de:
 - La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- A las señalizaciones de conformidad al Marco legal vigente, basados en los riesgos, las medidas de obligatoriedad, entre otros.
- A todas las Maquinarias, equipos y herramientas manuales y eléctrica
- A los servicios de saneamiento básico para baños, de acuerdo al Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Por último, se extiende a cualquier otra circunstancia que requiera de alguna inspección y previa evaluación de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo o a propuesta del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Responsables del Programa de Inspecciones.

Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Elaborar el cronograma de las inspecciones, así como el diseño de los diversos Formatos a utilizar en las mismas.
- En los casos requeridos se realizará las inspecciones conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, las delegadas y delegados de prevención y los trabajadores y trabajadoras.
- Discutir las observaciones encontradas en las inspecciones y comprobar las mismas en conjunto con la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaboración del informe de las inspecciones con la participación de las Delegadas y Delegados de Prevención. El informe debe contemplar los resultados de las inspecciones, las medidas correctivas y el tiempo estipulado para aplicar las correcciones.

Formatos de Inspección Programadas.

Al momento de la elaboración de este Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrollaron una serie de formatos, que permiten la generación de registros, que

facilitan una trazabilidad de los procesos representados, aportando confiabilidad al programa.

Los datos recopilados durante cada inspección, se procesan y analizan, para obtener información que sea útil en la prevención de accidentes y enfermedades, y a su vez, para evitar la ocurrencia de siniestros de cualquier índole, que en algún momento puedan tener su origen en la falla de maquinarias, materiales, equipos, herramientas, procesos o procedimientos de trabajo.

Los Formatos de Inspección se Encuentran en los Anexos del Programa, los Mismos se Enumeran a Continuación:

1. Entrevista para la Evaluación de Puesto de Trabajo **(Anexo 9)**
2. Inspección de las condiciones de la maquinarias, equipos y herramientas manuales y eléctricas **(Anexo 10)**
3. Permisos de Trabajo Seguro (Para trabajos en altura, en caliente, espacios confinados y equipos energizados) **(Anexo 11)**
4. Inspección de Equipos de Protección Personal. **(Anexo 12)**
5. Entrega y Dotación de EPP. **(Anexo 13)**
6. Formato de Inspección de Extintores con su Respectiva Numeración, Ubicación, Tipo de Extintor. **(Anexos 14 y 15)**
7. Inspección de Sistemas Contra Incendio **(Anexo 16)**
8. Matriz de Desviaciones. **(Anexo 17)**

Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de los Riesgos y Procesos Peligrosos.

Objetivos.

Objetivo General.

Monitorear y vigilar las condiciones epidemiológicas que provocan riesgos disergonómicos, psicosocial, físico, químico o biológico con el fin de establecer

medidas preventivas o correctivas para disminuir la intensidad y concentración de las sustancias o agentes que provoquen un riesgo epidemiológico.

Objetivos Específicos.

- Establecer los parámetros que se necesita medir y controlar.
- Determinar las concentraciones permisibles según las normas COVENIN, o guías y normas técnicas elaboradas por el INPSASEL.
- Hacer las mediciones de concentración o exposición de la sustancia con equipos y herramientas especiales para tales fines.
- Tomar acciones preventivas y correctivas para mantener en niveles permisibles la exposición y concentración de la sustancia o fenómeno riesgoso.

Metas.

- ✓ Establecer mecanismos para hacer las mediciones ambientales correspondientes.
- ✓ Determinar concentraciones de sustancias químicas y biológicas.
- ✓ Buscar alternativas de mejoras para regular los niveles de concentración o intensidad de la condición física.
- ✓ Conocer las condiciones físicas, químicas, biológicas, disergonómicas y psicosociales a las que están sometidos los trabajadores.
- ✓ Establecer parámetros comparativos de lo ideal con lo real.
- ✓ Hacer informes como resultados del monitoreo epidemiológico de las áreas de trabajo o puntos críticos de control.
- ✓ Establecer relaciones con el departamento de control de calidad mediante la implementación del HACCP.

Alcance.

El monitoreo y vigilancia epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos debe efectuarse en los puntos críticos de control de toda la UCAB. El monitoreo se hará en el ámbito:

Físico (iluminación, ventilación, temperatura, electricidad, ruido, etc.).

Químico (nitrógeno, gas natural, freón, hipoclorito de sodio, gasoil, reacciones de mezclas con detergentes) Laboratorios y Almacén.

Biológico (hongos, virus, bacterias).

Disergonómicos (puesto de trabajo, ergonomía).

Psicosocial (relaciones laborales, compañerismo, trabajo en equipo, ética y valores).

Frecuencia de Ejecución de las Actividades.

Las actividades de monitoreo debe ser constante y permanente y dependiendo el factor a medir se determinará su frecuencia.

- ✓ Monitoreo de condiciones físicas: Semanal
- ✓ Monitoreo disergonómicas: a solicitud del trabajador por condiciones médicas.

Responsabilidades del Personal Involucrado.

De la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Diseñar instrumentos para el monitoreo.

Del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

- Discutir con la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo las acciones preventivas y correctivas para mejorar las fallas detectadas.

De los Supervisores.

- Apoyar el proceso de monitoreo y vigilancia en sus áreas de trabajo.
- Colaborar en lo sumo con el cumplimiento de las reglas y procedimiento.
- Tener derecho de dar ideas, opiniones y objeciones de las condiciones y medidas correctivas que se tomaran.

Procedimiento de Ejecución de las Actividades.

Para el monitoreo y vigilancia epidemiológica se debe hacer una valoración de los procesos peligrosos y procesos de trabajos de cada variable que se va examinar, ya sea físico, químico, biológico, disergonómicos o psicosocial. Esta valoración servirá de información valiosa para la elaboración del mapa de riesgo, y estimar el nivel de peligrosidad de cada área de trabajo, además servirá de base para establecer orden prioritario para solucionar los problemas. La valoración de cada riesgo se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente.

Recolección de la Información.

A partir de la información obtenida en la identificación de los procesos peligrosos se continuará el procedimiento de evaluar ponderar y controlar los riesgos en los puestos de trabajo. Para valorar los riesgos se debe tener en cuenta diversos factores como:

- Actividad realizada (proceso y procedimientos estandarizados).
- Tiempo de exposición y frecuencia.
- Operario (formación y adiestramiento).
- Organización (la Universidad, división del trabajo y equipos de trabajo).
- Instalaciones (ambiente de trabajo).
- Equipos y herramientas.
- Potencia eléctrica.
- Materia prima o sustancias utilizadas.
- Medidas de control existentes.

Por métodos de observación directa y documentación de los procedimientos se podrá determinar para los riesgos los niveles de exposición o daños a la salud que pueden causar.

Estimación y Ponderación de los Riesgos.

Dadas las condiciones de operación y los riesgos asociados, así como los daños a la salud, se debe hacer una valoración de los riesgos según la severidad de los daños que pueda ocasionar y la probabilidad de que ocurra el accidente o incidente. Este análisis de riesgo servirá para realizar el Mapa de Riesgo de las instalaciones y se actualizará cada vez que las condiciones de riesgo cambien.

El procedimiento de acción para la puesta en marcha de este programa es el siguiente:

- **Evaluación de la Fuente:** Se realizará una investigación de cuáles son las fuentes que generan contaminación, cuáles son los procesos y en que proporciones se crean los desechos.
- **Clasificación del Agente Contaminante:** Clasificar el agente contaminante de acuerdo a su naturaleza o tipo, si es líquido, solido, gaseoso o si es orgánico e inorgánico o es un fenómeno físico etc.
- **Propuesta de Control:** Se estudiará los diversos métodos de control para los agentes contaminantes. Primero se estudiará la eliminación de la fuente, de no ser posible buscar un método alternativo de manejo o reutilización de los desechos.
- **Educación Ambiental:** En el programa de adiestramiento del personal se dictarán y discutirán temas de tipo ambiental para concientizar a todo el personal de las causas y consecuencias de la contaminación y la forma de cómo se podrá contribuir al medio ambiente.

Programa de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Predictivo.

Se realizará como medida de control de riesgos en el proceso productivo un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo que garantizará de forma permanente el buen funcionamiento de las maquinas e instalaciones de las áreas de trabajo. Este programa mantendrá en óptimas condiciones los trabajos de ingeniería y ergonomía de los puestos de trabajo. Este programa tendrá como objetivo principal

realizar mantenimiento para lograr un óptimo desempeño de las funciones del personal operativo, garantizando su seguridad y salud, de acuerdo con los estándares de calidad y cumpliendo con las metas establecidas. El programa será responsabilidad de la Dirección de Mantenimiento y Servicio de la Universidad y esta unidad estará en comunicación con la Dirección de Seguridad y Salud Laboral para cumplir con las metas de manera conjunta.

De los Resultados.

Según los resultados arrojados en el procedimiento anterior y los reportes que emitan los delegados y delegadas de prevención se tomarán acciones preventivas y correctivas para mejorar y corregir la desviación. Esta propuesta se llevará a cabo en las reuniones ordinarias del comité.

Los resultados de los análisis procesos peligrosos y riesgos de trabajo serán archivados, en la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo para mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo.

Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de las Trabajadoras y los Trabajadores.

Objetivos.

Objetivo General.

Establecer el procedimiento de monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de las trabajadoras y los trabajadores.

Objetivos Específicos.

- Registrar, analizar, interpretar y divulgar datos generados de los análisis médicos individuales o colectivos para que todos estén informados sobre las estadísticas de morbilidad de los trabajadores de la UCAB.

- Registrar, analizar, interpretar y divulgar estadísticas derivadas de la investigación de incidentes, accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

Metas.

- Interpretar los resultados y publicar de manera general estadísticas de los mismos.
- Llevar un registro de los datos y los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales de cada persona para hacer gráficas y estadísticas
- Publicar estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- Realizar estudios de las causas de accidentes, incidentes y enfermedades más frecuentes para prevenirlas.

Alcance.

Mejorar las condiciones de trabajo y de salud de todos los trabajadores mediante el conocimiento de indicadores de progreso (estadísticas) de accidentes y enfermedades ocupacionales, y medición de la efectividad de los planes de trabajo.

Frecuencia de Ejecución de las Actividades.

Este procedimiento debe ser constante y permanente. Cada vez que se realicen los exámenes médicos, ocurra un accidente o incidente este será registrado. Al final de cada trimestre, se publicarán las gráficas y estadísticas generadas de los datos de la gestión diaria.

Responsabilidades del Personal Involucrado.

Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Realizar el informe estadístico de los incidentes, accidentes, y enfermedades ocupacionales para hacer un análisis e interpretar los resultados obtenidos, a fin de controlar y mejorar las condiciones de salud de las trabajadoras y los trabajadores, además se publicará como estadísticas dichos resultados con el objetivo de evaluar la Gestión de Seguridad y Salud Laboral.

Trabajadoras y Trabajadores.

- Participar en la Jornada de Evaluación Periódica Anual y Evaluaciones Especiales a las que fuere convocado por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (si fuera el caso).
- Informar sobre condiciones inseguras, incidentes o accidentes laborales.

Procedimiento de Ejecución de las Actividades.

Obtención de los Datos.

Del registro y la notificación de accidentes se obtendrá la información de lo que ocurra en la Universidad. Es importante llevar un registro donde aparezcan los datos personales de la persona, y el tipo de accidente. De los exámenes médicos se puede obtener información valiosa respecto a las enfermedades ocupacionales. La información individual será clasificada y solo podrá suministrarse a terceros previa autorización de la trabajadora o el trabajador.

Tabla de Datos.

Para efectos de investigar las causas de los accidentes y enfermedades ocupacionales se completará un formato especial de clasificación de accidentes.

De los Resultados Obtenidos.

Los resultados obtenidos se reflejarán en tablas, gráficos y/o esquemas para ser publicados en la cartelera informativa de la Universidad, de manera que todos estén informados sobre las consecuencias que se tienen por cumplir o no las normas y procedimientos de seguridad y salud. El objetivo de esta publicación es animar a las trabajadoras y los trabajadores a cumplir con las normas establecidas y así disminuir en lo posible los índices de accidentes y enfermedades ocupacionales.

En la carpeta de datos de cada trabajador se incluirá el reporte de accidente y de padecimiento de enfermedad ocupacional, si lo hubiera, también la frecuencia de los

mismos para determinar el grado de susceptibilidad del trabajador a sufrir accidentes o enfermedades ocupacionales.

Monitoreo y Vigilancia de la Utilización del Tiempo Libre de las Trabajadoras y Trabajadores.

Objetivos.

Objetivo General.

Establecer un sistema de vigilancia permanente sobre el uso del tiempo libre y descanso de las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad, para proponer y aplicar planes de recreación y turismo que contribuyan con la mejora de la calidad de vida de estos.

Objetivos Específicos.

- Tener registro del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores personas con discapacidad y de la tercera edad, y del tiempo libre disfrutado efectivamente.
- Llevar un registro de las horas trabajadas, jornada de trabajo.
- Proponer y aplicar programas de recreación, descanso y turismo social para las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad, de la organización.

Metas.

- Proponer planes de recreación en el tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad.
- Aplicar programas de recreación y turismo social para mantener los niveles de salud mental y calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad.

Alcance.

El programa de vigilancia del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad, hará seguimiento al uso del tiempo libre para establecer los controles necesarios y evitar excesos de trabajo y administrar este tiempo con propuestas de programas de recreación y turismo con el fin de mejorar la calidad de vida.

Frecuencia de Ejecución de las Actividades.

La aplicación de programas recreativos, de esparcimiento y turismo social se aplicará con los distintos programas que se elaboren para tales fines dependiendo la actividad.

Responsabilidades del Personal Involucrado.

Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Proponer programas y medios de turismo social y días de esparcimiento y recreación para las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad, en su tiempo libre.
- Aplicar los programas en igualdad de oportunidades de participación para todos los trabajadores.

Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Elaborar con el apoyo de las Direcciones de Cultura y de Deportes, programas de esparcimiento y turismo social para el uso del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad, promoviendo viajes, juegos, compartir, salidas recreacionales de diferentes niveles.

Trabajadoras y Trabajadores.

- Participar en posible en los programas de esparcimiento y turismo social
- Evitar sobrecargarse de trabajo realizando horas extras en exceso.

- Proponer ideas y tomar la iniciativa de organizarse y formar grupos recreacionales de juegos tipo competencia con el fin de interactuar entre ellos mismos para el beneficio de la salud física y mental.

Procedimiento de Ejecución de las Actividades.

Revisión de Reporte Sobre el Tiempo Libre de las Trabajadoras y los Trabajadores.

Los datos que se deriven de estos reportes no deben incumplir con lo establecido en la LOTTT, respecto a los días y horas mínimos y máximos de trabajo diario y vacaciones. Según lo establecido en los artículos 189-235 y artículos 105-122 de su reglamento.

Planes de Recreación de la Universidad.

La Universidad podrá ejecutar planes de recreación por iniciativa propia de las delegadas y delegados, de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, La Dir. Gral. de RRHH, del Comité de Seguridad y Salud, Dirección General de Cultura, Dirección de Deporte o de las trabajadoras y los trabajadores, personas con discapacidad y de la tercera edad, sin menoscabo de la realización libre de las actividades laborales, es decir estas actividades se realizarán única y exclusivamente en el tiempo libre.

Las actividades recreacionales dependiendo de su durabilidad pueden ser:

- Horas: algunas horas de un día para una actividad corta.
- Diaria: un día o varios días de un fin de semana o día feriado
- Semanas: dentro de lo que corresponde a vacaciones

Las actividades deberán ser planificadas y difundidas con tiempo.

Actividades Sugeridas: el programa puede incluir, al menos, las siguientes actividades.

- **Actividades Recreativas:** bailo terapia, yoga, actividades al aire libre.
- **Actividades Deportivas:** béisbol, softbol, voleibol, futbol, molkky, retos deportivos, gimnasio y funcionales, actividades estrategias de academia de E-sport.
- **Actividades Culturales:** visitas a sitios religiosos, feria de libros, congresos varios, salas de lectura, teatro, cine para trabajadores, arte para cenar, talleres varios.
- **Actividades Turísticas:** Canalizar viaje de turismo para todo el grupo familiar.

Reglas, Normas y Procedimientos de Trabajo Seguro y Saludable.

Objetivos.

Objetivo General.

Elaborar y publicar normas de procedimiento seguro y saludable con carácter mandatorio para evitar accidentes laborales.

Objetivos Específicos.

- Elaborar normas de procedimiento seguro y saludable con un lenguaje sencillo.
- Mantener un sistema actualizado.

Metas.

- ✓ Elaborar distintas normas y procedimientos seguros de acuerdo al puesto de trabajo.
- ✓ Publicar normas y procedimientos seguros en las áreas de trabajo.
- ✓ Publicar avisos de prevención, prohibición o información en las distintas áreas de trabajo.

- ✓ Investigar en las normas internacionales o nacionales sobre los procedimientos seguros y saludables aceptados universalmente.

Alcance.

Promover la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales en la UCAB por medio de la publicación de normas, reglas y procedimientos de seguridad, reduciendo la ocurrencia de actos inseguros por el desconocimiento de las normas de seguridad.

Frecuencia de Ejecución de las Actividades.

La actualización de las normas, reglas y procedimientos seguros ocurrirá cuando cambie el proceso de trabajo, se instalen nuevas tecnologías o se detecte la insuficiencia de información.

Se deben generar nuevas normas y procedimientos seguros cada vez que se apruebe un nuevo proceso o se creen nuevas áreas de trabajo.

Responsabilidades del Personal Involucrado.

Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Elaborar normas de trabajo y procedimientos seguros
- Mantener un sistema actualizado de los procedimientos ejecutados.

Trabajadoras y Trabajadores.

- Acatar las reglas, normas y procedimiento al pie de la letra so pena de infracción y observaciones directas de sus supervisores.

Procedimiento de Ejecución de las Actividades.

- ✓ Se evaluarán las condiciones de procedimiento de ejecución de las actividades en los puestos de trabajo (observación visual).
- ✓ Según la identificación del proceso de trabajo (riesgos) y la valoración de los mismos se determinará el nivel de urgencia y demandante de las normas y reglas.
- ✓ Se deben realizar inspecciones y análisis para actualizar las normas, reglas y procedimientos, periódicamente.
- ✓ Se inspeccionará el cumplimiento de las reglas (procesos de inspección)
- ✓ Estas reglas también incluyen los avisos de precaución, prohibición e información, elaborados en material acrílico e instalado en las áreas, pasillos o puestos de trabajo. Estos avisos también serán objeto de inspección para verificar su integridad en cuanto a la posición, fijación y colores.
- ✓ Las normas y reglas (**ver anexo 18**) deberán abarcar como mínimo las siguientes actividades:
 - Normas de higiene, limpieza y orden.
 - Normas de ergonomía en el trabajo.
 - Normas para uso de equipo de protección personal (EPP).
 - Normas de prohibiciones.
 - Normas para el manejo de instalaciones eléctricas.
 - Normas para el uso de herramientas manuales.
 - Normas para el uso de escaleras fijas, portátiles o rampas.
 - Normas para el uso del montacargas.
 - Normas para el manejo de productos químicos de limpieza.
 - Normas para el uso del extintor.
 - Normas para el uso del estacionamiento.
 - Normas para la manipulación de equipos.
 - Normas para operar el llenado y mantenimiento de tanques de agua.

Las normas no deben ser tan extensas, deben ser resumidas y generales, de manera que puedan fijarse en el puesto de trabajo.

Para fijar las normas y procedimientos seguros en el puesto de trabajo se utilizará el formato diseñado para tal fin, según el caso que le corresponda.

Dotación Especial de Equipo de Protección Personal (EPP) (Anexo 13) y Equipos de Protección Colectiva (EPC).

Objetivos.

Objetivo General.

A partir del análisis de los procesos peligrosos realizado a los diferentes cargos de la UCAB, se determinaron las condiciones inseguras e insalubres a la que los trabajadores están expuestos durante su jornada laboral; en este sentido, se estableció un Plan de dotación especial de equipos de protección personal y colectiva para brindar seguridad y evitar posibles daños a la salud, garantizando la calidad y efectividad de los mismos suministrando información respecto al uso y mantenimiento requerido del equipo.

Objetivos Específicos.

- Establecer un plan de dotación especial de equipos de protección personal y colectiva.
- Garantizar la calidad y efectividad de los equipos mediante ensayos de pruebas y certificado de comprobación del fabricante.
- Suministrar información respecto al cuidado, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal.

Metas.

- Suministrar un equipo de protección personal que cumpla con los requerimientos de protección deseada.
- Llevar un control exacto de las cantidades de equipos suministrados indicando fechas, nombres y cantidades entregadas.
- Eliminar en lo posible la fuente de peligro o la exposición al mismo para depender menos de la protección de los EPP.

Alcance.

Implementar un sistema de dotación especial de EPP y EPC efectivo en la Universidad para lograr mayores niveles de seguridad y salud en el trabajo.

Frecuencia de Ejecución de las Actividades.

La dotación especial de los EPP deberá hacerse una (1) vez al año para sustituir el equipo anterior. Los EPP deben ser devueltos a la Universidad. Por ninguna razón el personal deberá quedarse con ellos.

En caso de requerimiento extraordinario de los EPP se hará la petición directamente a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo para la canalización en cuanto a la reposición del mismo, entregando el EPP deteriorado y una carta explicativa del porque necesita reposición.

Responsabilidades del Personal Involucrado.

Dirección General de Recursos Humanos.

- Realizar un levantamiento sobre los EPP que se necesitan.
- Preparar un informe que refleje la cantidad y tipos de EPP que se necesitan para cumplir con la demanda y tener un stock de inventario de los mismos.

- Suministrar sistemáticamente los EPP y hacer firmar a cada trabajadora o trabajador la hoja de entrega de dicho equipo. Esta hoja será archivada en el expediente de personal.
- Mantener un documento con las especificaciones técnicas de los EPP suministrado por el/los fabricantes o proveedores.
- Realizar estadísticas de deterioro y uso de los EPP.

Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Realizar inspecciones periódicas a los EPP y al stock de inventario.
- Recibir las solicitudes de los trabajadores para los EPP en caso de pérdida, deterioro, vencimiento, o trabajos especiales.

Comité de Seguridad y Salud Laboral.

- El comité tiene la responsabilidad de suministrar información a las trabajadoras y trabajadores sobre el uso adecuado y continuado de EPP.
- Vigilar el buen uso y mantenimiento de los EPP y los EPC.
- Informar sobre posibles deficiencias en la calidad o dotación de EPP para tomar las medidas pertinentes.

Trabajadoras y Trabajadores.

- Utilizar los EPP que le sean suministrados para las funciones respectivas.
- Cuidar, hacer buen uso y mantener de la forma correcta los EPP.
- Hacer entrega de los EPP viejos cuando le sean entregados los nuevos.
- Si necesita un EPP por motivos de deterioro prematuro, uso excesivo u otras causas deberá presentar la solicitud ante la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procedimiento de Ejecución de las Actividades.

Requisitos de los EPP.

La dotación especial de los EPP y EPC contempla los siguientes elementos:

Casco, Guantes, Lentes de Seguridad, Arnés, Eslinga.

- La dotación especial de los EPP solo se realizará previo análisis de los procesos peligrosos y acciones sobre la fuente, que permitan la búsqueda de equipos con especificaciones técnicas que cumplan con los niveles de protección requeridos.
- El EPP deben ser utilizados en el lugar y en el momento adecuado, de acuerdo a los riesgos asociados al puesto de trabajo.
- Ser confortable cuando lo usa el trabajador.
- Ajustarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario.
- Ser resistentes.
- Ser de fácil aplicación de medidas antisépticas evitando el deterioro y de fácil limpieza dependiendo sus características.
- Mostrar la marca de la fábrica a fin de identificar su fabricante, su descripción y sus especificaciones técnicas.
- Deben estar certificados de acuerdo a lo establecido por las normas.
- Los EPP deben ser sometidos a prueba e inspecciones periódicas que permitan evaluar sus condiciones y uso.
- El trabajador una vez que sea dotado de los Equipos de Protección Personal correspondientes, debe hacer uso adecuado de los mismos. El desacato del uso de los EPP se considerará como un acto intencional o de negligencia grave que pueda afectar su seguridad y su salud, en tal sentido se podrá redactar un acta de amonestación y la posibilidad de iniciar un proceso de calificación de despido ante la Inspectoría del Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 79 de la LOTT.**

- No está permitido al trabajador, hacer uso en todo o parte del EPP de la institución más allá de su jornada de trabajo, así como tampoco durante los días de descanso (legal y/o convencional) que puedan corresponderle. Queda expresamente entendido que en la oportunidad del traslado desde su residencia hacia el centro de trabajo y viceversa el trabajador sí podrá utilizar el uniforme, que es uno de los EPP más común que se le entrega a un grupo de trabajadores.
- Por cada dotación de algún equipo de protección personal, se debe llenar el “Formato de Recepción”, el cual se deberá archivar en el expediente del trabajador para ser consignados en caso de auditorías internas o de organismos externos a la institución.
- Sin importar la causa de terminación de la relación laboral, el trabajador deberá entregar a la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) la dotación de EPP recibida. En caso de incumplimiento de lo anterior, la Universidad queda facultada para descontar el monto correspondiente a dicho uniforme del pago de prestaciones sociales que corresponda al trabajador.
- Se considerará falta grave a las obligaciones que impone la relación laboral los siguientes hechos:
 - La alteración, modificación y/o personalización del uniforme entregado por la empresa (con excepción de ruedos y entalles).
 - Prestar servicios para la Universidad Católica Andrés Bello, sin usar el uniforme entregado.
 - Inobservancia por parte del trabajador de los deberes inherentes a la dotación, uso y reemplazo del uniforme, contenidos en la presente norma.
 - Para los casos en los que los trabajadores no tengan la obligación de utilizar uniforme, deberán usar un atuendo apropiado que refleje una imagen

positiva de la institución frente a sus relacionados, compañeros de trabajo y de la comunidad en general.

- Recordar que los EPP son de uso individual y no deben compartirse.

Dotación.

La dotación de EPP se realizará llenando el formato diseñado para tal fin.

Información de la Cantidad de EPP que se Necesitan.

La Dirección General de Recursos Humanos, tendrá una lista de todas las trabajadoras y los trabajadores de la Universidad con sus datos de talla de los EPP. Al momento de hacerle el suministro se debe corroborar que el usuario realmente necesita el EPP ya que su actividad lo amerita.

Al momento de hacer la dotación general indicada anualmente se adquirirá la cantidad completa que se necesite, manteniendo siempre un inventario y utilizando el método FIFO primero que entra, primero que sale.

Datos de los EPP.

Existirá un documento donde se especifique para cada EPP el proveedor y las características de los mismos. En este documento estará la hoja de datos técnicos de cada EPP, su fabricante y proveedor, los ensayos de prueba que se les hayan hecho, las características individuales y el método de mantenimiento. Este documento servirá de apoyo al momento de dar educación a las trabajadoras y los trabajadores sobre los EPP que deben utilizar, sus características y como debe hacerse el mantenimiento adecuado.

Atención Preventiva en la Salud de las Trabajadoras y los Trabajadores.

Objetivos.

Objetivo General.

Diseñar un sistema de reconocimiento preventivo mediante exámenes médicos periódicos realizados a las trabajadoras y los trabajadores, garantizando el derecho al trabajo, la salud y la vida sin que implique cualquier discriminación durante la verificación del estado de salud de estos.

.

Objetivos Específicos.

- Realizar exámenes médicos preventivos a todas las trabajadoras y los trabajadores.
- Establecer criterios de periodicidad para la realización de los exámenes médicos.
- Establecer normas de procedimiento y confidencialidad para los resultados y las evaluaciones de los exámenes médicos.

Metas.

- Realizar exámenes médicos periódico anual post-vacacional.
- Realizar exámenes médicos post-empleo.
- Realizar exámenes médicos especiales.
- Archivar copia, en la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los resultados de los exámenes médicos guardando criterios de confidencialidad frente a terceros salvo por autorización escrita del propio trabajador o trabajadora.

Alcance.

Reconocimiento preventivo del médico o médica en la evaluación de los efectos de las condiciones de trabajo mediante análisis médicos para salvaguardar la salud y la vida a las trabajadoras y los trabajadores de la Universidad Católica Andrés Bello.

Frecuencia de Ejecución de las Actividades.

Los exámenes médicos deben realizarse a las trabajadoras y los trabajadores cada vez que:

- Ingrese un nuevo trabajador a la Universidad (examen médico pre-empleo).
- Al regreso de vacaciones (examen médico periódico anual post-vacacional).
- Al momento del retiro de la Universidad (examen médico post-empleo).
- Sea necesario profundizar sobre algunas condiciones específicas de sujeción a agentes nocivos de la salud (exámenes médicos especiales).

Responsabilidades del Personal Involucrado.**Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- Establecer el programa de vigilancia de la salud de las trabajadoras y los trabajadores, garantizando el derecho al trabajo, la salud y la vida.
- Otorgar los originales de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales a su obtención a las trabajadoras y los trabajadores.
- Resguardar copias fotostáticas en la historia médica ocupacional de cada persona, en la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la confidencialidad de estos frente a terceros, salvo autorización escrita por las trabajadoras y los trabajadores.
- Velar por el cumplimiento de esta vigilancia de salud de las trabajadoras y los trabajadores.

Trabajadoras y Trabajadores.

- Practicarse los exámenes médicos según lo establecido en el presente programa.
- Tiene derecho a no someterse a evaluaciones médicas que contemplen anticuerpos del virus VIH o pruebas de embarazo a menos que la persona otorgue un consentimiento libre, manifiesto y expreso.

Procedimiento de Ejecución de las Actividades.

Exámenes Médicos.

Los Pre- Empleos se realizará por medio del proveedor FASTMED, examen médico periódico anual post-vacacional, atención Primaria, por el Centro de Salud Santa Inés (CSSIUCAB) y Seguros Mercantil HCM para todo lo que es Póliza Colectiva de Salud, ya que la Universidad tiene asegurado a sus trabajadoras y trabajadores a dicho servicio de asistencia médica.

Examen Médico Pre-empleo. A objeto de conocer el estado de salud de los trabajadores y las trabajadoras, al inicio de la relación de trabajo. Estos exámenes deben responder a parámetros surgidos de la evaluación del puesto de trabajo realizada por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Examen Médico Anual Post-vacacional. Tendiente a conocer el estado de salud de los trabajadores y las trabajadoras, asociados o asociadas, al momento de su reingreso a la Universidad o centro de trabajo una vez finalizado su periodo vacacional. Para la realización de los exámenes Médico Anual post-vacacionales, no necesariamente se deben repetir los análisis clínicos, que pudieran ser invasivos, si posee exámenes recientes, se tomarán en cuenta estos resultados.

Examen Médico de Egreso. A objeto de determinar el estado de salud de los trabajadores y las trabajadoras al momento de la terminación de la relación de trabajo, independientemente de las causales de ésta.

Examen Médico Especial. Se podrán realizar exámenes médicos especiales, a objeto de vigilar el estado de salud, de los trabajadores y las trabajadoras que hayan podido estar expuestos a agentes nocivos derivados de los procesos peligrosos y aquellas que sean consideradas pertinentes por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, las propuestas por el Comité de Seguridad y Salud Laboral y aquellas que sean ordenadas por los funcionarios del INPSASEL.

Restricciones para las Evaluaciones Médicas.

Se restringe la aplicación de las pruebas de anticuerpo contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), en las circunstancias establecidas en el artículo 1, de la Resolución número SG-439 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, o modificaciones sucesivas que pueda sufrir este instrumento. Estas pruebas no podrán practicarse sin el consentimiento libre, expreso y manifiesto de la persona que será sometida al examen.

No podrán exigirse como requisito a las solicitudes de trabajo o para continuar en la actividad laboral, las pruebas de anticuerpos contra Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), tendientes a limitar el libre ejercicio de los derechos individuales, sociales, económicos, políticos y culturales.

No podrán exigirse como requisito a las solicitudes de trabajo o para continuar en la actividad laboral, las pruebas de embarazo, tendientes a limitar el libre ejercicio de los derechos individuales, sociales, económicos, políticos y culturales.

Se restringe la realización de Resonancia Magnética Nuclear a indicación médica expresa posterior a evaluación clínica que justifique su utilidad para fines diagnósticos. Estas pruebas no podrán practicarse sin el consentimiento libre, expreso y manifiesto de la persona que será sometida al examen.

De los Resultados de las Evaluaciones Médicas.

Al término de cualquier examen médico para determinar la condición de un trabajador o trabajadora, el médico o médica que lo realice debe entregarle por escrito en original, el informe médico sellado y firmado, en donde se detalle los resultados de la evaluación, emitiendo una copia, que será incluida en el expediente médico respectivo.

Planes de Contingencia y Atención de Emergencias.

El siguiente plan de atención a emergencias y contingencias está basado en la normativa legal vigente, COVENIN 2670 y 2226, y establece los pasos a seguir como protocolo de actuación según diversas posibles situaciones que puedan presentarse en la Universidad Católica Andrés Bello.

Este plan para la prevención y control de emergencia garantiza el disfrute y el ejercicio de los derechos consagrado en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente sucesivo LOPCYMAT, los reglamentos y demás normas técnicas que se dicten en materia de Seguridad y Salud en el trabajo **(ver anexo 19)**.

Cabe de destacar, que este plan permite responder adecuadamente las situaciones de emergencia que pueden ocasionarse por la ocurrencia de un evento no deseado.

Objetivos.

Objetivo General.

El objetivo fundamental de este plan es asegurar la integridad física de los integrantes de la comunidad perteneciente a la UCAB ante una situación de emergencia, así como, salvaguardar los bienes y las propiedades.

Objetivos Específicos.

- Identificar en forma anticipada todas las eventualidades que ponen en riesgos a las instalaciones de la UCAB y por ende a sus trabajadores y trabajadoras.

- Salvaguardar la integridad física de todos los trabajadores, así como, de terceros que se encuentran en las instalaciones y sus alrededores.
- Establecer los procedimientos que deben seguir todos los trabajadores y las trabajadoras en caso de presentarse alguna emergencia dentro de las instalaciones de la UCAB para garantizar la salida oportuna y segura del personal que labora y permanece en cada una de las áreas operacionales y administrativas.
- Atender eficientemente a las personas que resulten lesionadas.
- Definir el sistema de alarma a utilizar y el significado de la señal que se va a emitir, para lograr la oportuna reacción por parte de todos los trabajadores, en caso de presentarse una emergencia.
- Establecer las rutas de evacuación para cada una de las áreas de la Universidad, así como el punto de encuentro y la forma de conteo o llamado a lista del personal, cuando por una emergencia se requiera desocupar el lugar, Garantizando la rápida identificación de las rutas de evacuación y las salidas de emergencia, mediante el suministro de planos y la descripción de las mismas.
- Asegurar que todos los trabajadores y trabajadoras tenga el conocimiento y la formación mínima acerca de los procedimientos básicos en caso de una emergencia.
- Garantizar la seguridad del personal involucrado en el control de la emergencia o de la contingencia.
- Proteger la instalación, bienes materiales y equipos de la Universidad.
- Especificar los equipos, materiales y personal requeridos para la atención de emergencias.
- Restablecer normalidad de las operaciones lo más pronto posible.

Metas.

- Diseñar un plan de atención de primeros auxilios.
- Establecer un plan de contingencia contra incendios.
- Definir un plan de contingencia en caso de sismos.
- Trazar un plan de contingencia en caso de fugas o derrames de materiales peligrosos.
- Establecer un plan de emergencia en caso de inundaciones.
- Diseñar un plan de contingencia en caso de conmoción social.
- Definir procedimientos para desalojos.
- Diseñar simulacros en caso de contingencia y atención de emergencias a fin de que el personal esté capacitado para actuar.
- Formar y capacitar brigadas de emergencias.
- Diseñar métodos de información y divulgación de los planes de contingencias y atención de emergencias.
- Al final de la aplicación de los planes de contingencias y atención de emergencias por medio de simulacros o emergencias reales se evaluará la efectividad de los planes y se corregirán de ser necesario.
- Retornar a la normalidad lo más pronto posible.

Alcance.

Este procedimiento es aplicable en la sede de la Universidad Católica Andrés Bello ubicada en la av. Teherán, Montalbán, Parroquia La Vega, Caracas, para el personal de permanencia o tránsito temporal que realiza labores rutinarias o visitas.

Frecuencia de Ejecución de las Actividades.

- Se elaborarán los planes de contingencia y atención de emergencia al momento de realizar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se actualizarán los planes de contingencia y atención de emergencias cuando se detecten deficiencias en los simulacros.
- Se actualizarán los planes de contingencia y atención de emergencias cuando sea solicitado por el INPSASEL, el Comité de Seguridad y Salud Laboral o la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los simulacros de desalojo, contingencia y atención de emergencias se realizarán 2 vez al año.
- Los programas de educación y capacitación para el desempeño de las actividades en caso de emergencia se realizarán según el cronograma de los planes de educación y capacitación previsto.
- La formación de las brigadas de emergencia se realizará (2) veces al año.

Normas Básicas Generales

- Se debe informar a todos los ocupantes del recinto sobre cómo deben actuar ante una emergencia.
- Se deben realizar simulacros de evacuación al menos dos veces al año y todos los involucrados deben participar activamente en ellos, para verificar su eficacia, detectar errores, entre otros.
- Las vías de evacuación se deben señalizar, deben estar siempre despejadas y disponer de iluminación de emergencia.
- Las puertas de salida que dan acceso a una vía de evacuación deben ser suficientes, anchas y abrirse en el sentido de la circulación.
- Al evacuar las instalaciones, se debe salir ordenadamente, sin correr ni volver hacia atrás, y dirigirse al punto de reunión fijado previamente. Está terminantemente prohibido volver al puesto de trabajo en el caso de que al oír la señal de alarma se esté alejado de él, al igual que retirar los vehículos de la zona de aparcamiento.
- Debe existir un equipo de primeros auxilios que pueda prestar ayuda a los posibles lesionados en un caso de emergencia o de evacuación.

- La orden de evacuación, a ser posible, se dará a través de las instalaciones de megafonía o señal auditiva, ya que ello permite concretar o matizar los mensajes pertinentes, así mismo, los responsables de la evacuación deben asegurarse que todas las personas que están bajo su cargo han secundado la misma.
- Se deben conocer las áreas y sus instalaciones y disponer de planos de ellas, por plantas. Del mismo modo, hay que saber cuáles son los medios de protección existentes (extintores, sistemas de alarma, bocas de incendio, etc.) y garantizar su buen funcionamiento.

Comité de Comando.

El Comité de Comando estará integrado por autoridades y directores de diferentes áreas de la universidad y serán los encargados de llevar el centro de comando para toma de decisiones de envergadura en caso de una emergencia real. Deberá coordinar el manejo logístico, finanzas, operaciones, seguridad y comunicaciones inherentes a la eventualidad ocurrida en el recinto universitario.

CARGO	Nombre y Apellido
Rector	Padre Arturo Peraza
Vicerrector Administrativo	Gustavo García
Dirección Seguridad y Salud en el Trabajo	Maryury Carvajal
Dirección Seguridad	César Salazar
Dirección General Comunicación, Mercadeo y Promoción	Jaime Bello
Director de Mercadeo Institucional	Guillermo Anderson
Dirección de Mantenimiento y Servicios	Ydarlis Salazar
Dirección General de Servicios	Vincenzo Bonadio
Dirección General de Recursos Humanos	Elizabeth Formica

Tabla 14: Comité de Comando

Fuente: Tehazmatt. Plan de Atención de Emergencias y Contingencias de la Universidad Católica Andrés Bello.

Este comité se distribuirá de la siguiente manera:

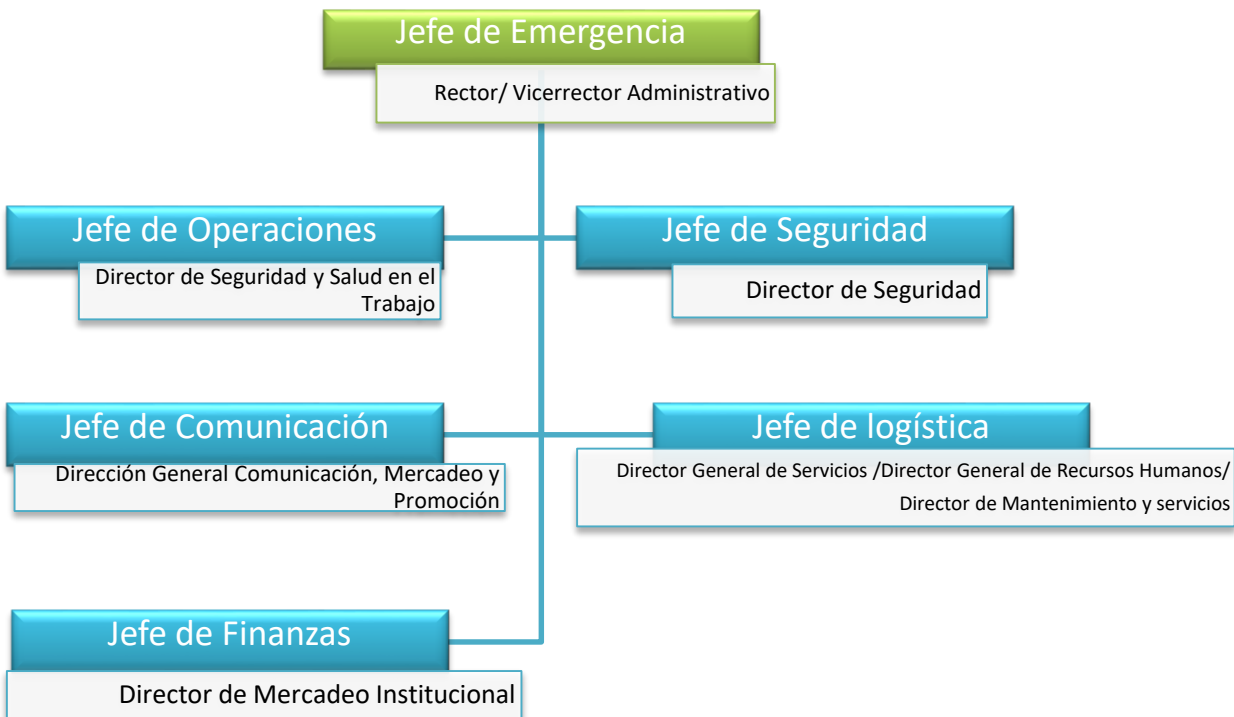


Figura 4. Organigrama del Comité de Comando

Responsabilidades del Personal Involucrado.

Jefe de emergencia.

Las emergencias estarán dirigidas por: el Rector y Vicerrector Administrativo, quienes actuarán en conjunto como Jefes de emergencia, y éstos deberán estar al tanto de cualquier situación que se presente, y deben coordinar junto a los jefes que conforman el comité de comando, las acciones a tomar para resolver la situación. Tanto el Rector como el Vicerrector Administrativo, serán las máximas autoridades y tendrán la última palabra en la toma de decisiones.

Entre las funciones de los Jefes de Emergencia se tienen:

- Coordinar los equipos de primera línea.
- Decidir la evacuación total de las instalaciones.
- Liderar el comité de comando.

- Tomar las decisiones de envergadura en caso de una emergencia.
- Delegar funciones en sus líderes de ser necesario.
- Aprobar o no, las acciones sugeridas por el equipo de trabajo.

Jefe de Operaciones.

Funciones del Jefe de Operaciones:

- Será el encargado principal de sugerir las acciones en caso de evacuaciones parciales o totales al Jefe de Emergencia.
- Cuando corresponda, encabeza la evacuación total de las instalaciones hacia una zona segura previamente definida.
- Fiscaliza que se realicen los cortes de servicios correspondientes.
- Establece lineamientos de primera mano con los brigadistas de emergencia y líderes de desalojo.
- Se encarga de la ejecución práctica de las actividades descritas en el plan de emergencia y vela por la regularidad en la preparación del personal de emergencia.
- Evalúa la situación.
- Establece el perímetro de seguridad.
- Establece objetivos para lograr de manera segura la resolución de la emergencia.
- Establece estrategias para alcanzar los objetivos
- Determina la necesidad de recursos y equipos para abordar la emergencia.

Jefe de Comunicación.

Funciones del Jefe de Comunicación:

- Controla y maneja el flujo de información tanto interna como externa que compete a la emergencia.
- Es el único encargado de dar parte sobre lo ocurrido en una emergencia, y será el responsable de la información oficial después del evento.

- Evalúa las mejores opciones para divulgar o difundir información sobre la preparación de los brigadistas de emergencia.

Jefe de Finanzas.

Funciones del Jefe de Finanzas:

- Indica la disponibilidad de recursos para atender la emergencia.
- Establece plan de acción financiero para cubrir un evento adverso.
- Propone al Jefe de Emergencia los controles financieros para cubrir un evento adverso y los ejecuta con previa aprobación del Jefe de Emergencia.
- Es el responsable por el manejo adecuado de los recursos financieros en caso de una emergencia.

Jefe de Seguridad.

Las funciones del Jefe de Seguridad son las siguientes:

- Ayuda a establecer los perímetros de seguridad.
- Resguarda la integridad física de las personas evacuadas.
- Vela por el resguardo de los bienes institucionales y privados mientras ocurre una emergencia.
- Se encarga de controlar el tráfico vehicular en una emergencia.
- Ayuda con la habilitación de salidas de emergencia y recorridos por las rutas de escape.
- Lleva el control de primera mano con el jefe de operaciones en el manejo y dirección de los puntos de encuentro en caso de desalojo.
- Se encarga de manejar y controlar las llamadas a los organismos de emergencia en caso de ser necesaria su colaboración para la resolución de una emergencia.
- Ayuda en la evaluación del área afectada.
- Evalúa la topografía del área afectada para dar sugerencias sobre las acciones a tomar.

Jefe de Logística.

Las funciones del Jefe de Logística son las siguientes:

- Ayuda en la evaluación de necesidades según la emergencia suscitada.
- Busca, coordina y resguarda los equipos, materiales e insumos que se requieran para atender la emergencia.
- Solicita al Jefe de Finanzas, los recursos para adquirir lo necesario para atender la emergencia.
- Vela por suministrar de manera oportuna hidratación y alimentación de ser necesario, tanto al personal de la Brigada de Emergencia como a los posibles afectados.

Suplentes.

En ausencia de los **Jefes del Comité de Comando**, éstos designarán suplentes, los cuales se encargarán de cubrir sus funciones en caso de una emergencia. Éstos deberán tomar decisiones sobre las acciones a ejecutarse en conjunto con el personal involucrado en la emergencia.

Líderes de desalojo.

Los líderes de desalojo serán los encargados de dirigir por las rutas de evacuación, a las personas que se encuentran en el área designada. Serán responsables de contabilizar al personal en los puntos de reunión, velar por mantener el orden y la serenidad del proceso de desalojo, y serán los encargados de dar parte al **Jefe de Operaciones**.

Suplentes.

Estos serán los encargados de cubrir las funciones de los líderes de desalojo en caso de ausencia de los mismos.

En caso de que no se encuentren ni los líderes, ni los suplentes a la hora de una emergencia, cualquier otro personal del área, con la capacitación adecuada, podrá

ejercer las funciones de un líder de desalojo y ayudar con la coordinación para el resguardo del personal durante una eventualidad.

Personal de emergencia.

Es el equipo encargado de resolver de manera inicial una determinada emergencia.

Entre las funciones del Personal de emergencia se tienen:

- Controlar inicialmente la emergencia, su actuar es de manera automática y seguirán los lineamientos establecidos por el Jefe de Operaciones.
- Ante Terremoto: Cortar suministro eléctrico. Ayudar a la evacuación del lugar.
- Ante Incendio: Combatir el fuego con el extintor más próximo acorde a la naturaleza del mismo y siempre que sea un conato.
- Ante derrame de sustancias químicas peligrosas: Esperarán directrices del Jefe de Operaciones para proceder al control y contención del mismo.
- Ante Lesiones: asistir inicialmente al lesionado, manteniéndolo en calma hasta la llegada del personal médico especializado.
- Ante una Colisión: Esperaran directrices del Jefe de Operaciones para proceder a actuar en función de las acciones necesarias requeridas.
- Ante un Robo: Esperaran directrices del Jefe de Operaciones para proceder a actuar en función de las acciones necesarias requeridas.

Centro de control.

Corresponde al área encargada de realizar los respectivos llamados telefónicos y notificar de la emergencia al **Jefe de Operaciones**, y organismos de respuesta competentes. Será dirigida por **Personal de la Dirección de Seguridad UCAB**.

Entre los llamados que deben hacer están:

- Bomberos.

- Sistema médico y/o de Ambulancia.
- Servicios Varios.
- CICPC
- Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, entre otros.

Tipos de Emergencia.

Sismos / Terremotos.

Definición del evento.

Un sismo son sacudidas o movimientos bruscos del terreno, generalmente producidos por disturbios tectónicos (ocasionado por fuerzas que tienen su origen en el interior de la Tierra) o volcánicos (producido por la extrusión de magma hacia la superficie). En ambos casos hay una liberación de energía acumulada que se transmite en forma de ondas elásticas, causando vibraciones y oscilaciones a su paso a través de las rocas sólidas del manto y la litosfera hasta 'arribar' a la superficie terrestre.

Recomendaciones generales en caso de Terremoto.

Antes del Terremoto.

Periódicamente se deberá realizar un recorrido con el personal indicando vías de evacuación, zonas de seguridad y explicar que hacer en casos de emergencia. El personal deberá recorrer y familiarizarse con las zonas seguras a las cuales dirigirse.

Durante el Terremoto.

- Mantenga la calma. No grite ni corra al exterior a fin de prevenir situaciones de pánico individual y colectivo.
- Actúe serenamente y ayude a tranquilizar a otras personas.
- Diríjase a las zonas de seguridad preestablecidas, siguiendo las instrucciones de evacuación.

- El personal que se encuentre dentro de las instalaciones, deberá dirigirse al punto de reunión más cercano a su ubicación área, tal y como se muestra en la Figura 1. En ésta zona, el líder de evacuación deberá realizar el conteo del personal y comprobar que todos evacuaron las instalaciones, una vez realizado el conteo todos deberán ser llevados en un solo punto de reunión y realizar el conteo general.
- Permanezca en la zona de seguridad en posición agachado con los brazos protegiendo la cabeza.
- Si se encuentra acompañado de otras personas (visitas) indíqueles lo que deben hacer.
- Frente al evento lo más importante es mantener la calma y transmitir calma a otros, observe su entorno, especialmente hacia arriba detectando el peligro y no se ubique cerca o debajo de elementos que puedan desplomarse o elementos que puedan desprenderse y caer sobre usted.

Después del Terremoto.

- Pasado el sismo, el Jefe de emergencia determinará si es necesario evacuar los espacios en su totalidad.
- En caso de decidirse la evacuación, no retornar por ningún motivo hasta que sea autorizado.
- Al llegar al exterior, aléjese de murallas altas y de postes de alumbrado público, no pierda de vista a sus compañeros de departamento.
- Mantenga la calma y no corra por ningún motivo.
- Se realizará una revisión médica a todo el personal al final de la emergencia.

Incendios.

Definición del evento.

Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede afectar o abrazar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras y a seres vivos. En los edificios, el fuego puede empezar por causas muy variadas: fallos en las instalaciones eléctricas o de combustión, como las calderas, escapes de combustible, accidentes en la cocina, o accidentes que implican otras fuentes de fuego, como velas y cigarrillos. El fuego puede propagarse rápidamente a otras estructuras, especialmente en aquellas que no cumplen las normas básicas de seguridad haciendo que por ello pase a etapa de incendio.

Recomendaciones generales en caso de Incendio.

Antes del Incendio.

- Mantener programas preventivos.
- Vigilar el mantenimiento del equipo contra incendios y que éste permanezca sin obstrucciones.
- Verificar que las instalaciones eléctricas reciban el mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente para que ofrezcan seguridad.
- Participar en reuniones de coordinación y asistir a capacitación o simulacros.
- Disponer de copias de las hojas de datos de seguridad de la totalidad de los productos químicos utilizados en la Universidad Católica Andrés Bello, esta información debe ser mantenida en los accesos principales del almacén y de las áreas donde se trabajan con las sustancias, con el propósito de ser entregadas a personal de bomberos en caso de alguna emergencia por incendio, así como para el uso interno del personal de la universidad.

Durante el Incendio.

El sonido de una alarma de incendio significa una anomalía existente al interior de la sede, por lo que es fundamental determinar a la brevedad posible, el punto exacto donde se produjo el incendio.

- Se debe observar el panel de control para determinar en donde se ha activado la alarma.
- Si la alarma se debe a un principio de incendio, la persona que descubre el fuego deberá, si es posible, tratar de controlarlo por medio del uso de un extintor.
- Simultáneamente se debe alertar al personal del Centro de Control o a cualquier personal que se encuentre.
- El Centro de Control deberá llamar a los bomberos previa indicación del Jefe de Operaciones.
- Se deben apagar los equipos eléctricos.
- Evacuar hacia la zona de seguridad establecida. En caso de humo gatear hasta la salida y taparse boca y nariz con una toalla mojada o con su ropa.
- Tocar las puertas antes de abrirlas. Si la puerta está caliente, no la abra y use una salida alternativa.
- Cerrar las puertas a su paso, de modo de aislar el fuego y disminuir la cantidad de oxígeno.
- En caso que la zona de seguridad esté bloqueada o esté bajo una situación de peligro, el Jefe de Operaciones podrá definir la evacuación inmediata hacia otra zona segura.
- Si al salir sus ropas se prenden, deténgase de inmediato, tírese al suelo, cúbrase el rostro con las manos y ruede rápido hacia atrás y adelante hasta extinguir las llamas.
- Si no se amerita evacuación total, el Jefe de emergencia indicará instrucciones de evacuar, o no evacuar la sede.

Después del Incendio.

- Solo se podrá volver a las dependencias del edificio cuando el cuerpo de bomberos lo autorice.
- Se realizará una revisión médica a todo el personal al final de la emergencia.
- La certificación médica del personal expuesto será un requisito para que el personal retorne a sus labores normales.

Derrame de Productos Químicos.**Definición del evento.**

El derrame de una sustancia química es una situación en la que un producto químico se encuentra accidentalmente fuera de un envase contenedor. Así, un derrame o fuga de un producto químico peligroso es un suceso que puede dar lugar a consecuencias graves para las personas, instalaciones y el ambiente.

En función a la cantidad de sustancia, los derrames se clasificarán en dos categorías:

- Derrames Pequeños: cuando la cantidad de sustancia es menor o igual a 200L en el caso de líquidos, para sólidos son 300Kg.
- Derrames Grandes: cuando la cantidad de sustancia supera los 200L o los 300 Kg.

Recomendaciones generales en caso de derrame de productos químicos.**Antes del Derrame.**

Se deberá disponer de copias de las hojas de datos de seguridad de la totalidad de los productos químicos utilizados en la Universidad Católica Andrés Bello, esta información debe ser mantenida en los accesos principales del depósito y de las áreas donde se trabajan con las sustancias, con el propósito de ser entregadas a personal de bomberos en caso de alguna emergencia por derrame, así como para el uso interno del personal de la universidad.

Durante el Derrame.

- Se deberá informar inmediatamente al Jefe de Emergencia y de Operaciones, indicando la magnitud del derrame.

Los derrames grandes (mayores a 200 L o 300 Kg) NO podrán ser atendidos por el personal de emergencia, solo aquellos considerados como derrames pequeños serán los que puedan ser atendidos por estos siempre que la evaluación de la escena y el criterio de los dirigentes así lo decidan.

- En caso de ocurrir un derrame en GRANDES cantidades de productos químicos, se deberá seguir las siguientes instrucciones:
 - El encargado del área, deberá informar de inmediato al Centro de Control, quien a su vez, comunicará al Jefe de emergencia y de Operaciones, sobre lo ocurrido.
 - Según la criticidad de la situación, el Jefe de Emergencia, podrá activar la alarma de evacuación hasta las zonas de seguridad.
 - El Centro de Control deberá informar a los servicios de apoyo externo (bomberos, ambulancia, etc.) con previa orden del Jefe de Emergencia.
- En caso de realizar una contención del derrame, con el propósito que no implique un agravamiento de la situación, se puede realizar esta actividad solo con la autorización del Jefe de Emergencia.
- El Personal de emergencia deberá realizar el corte de suministros en forma inmediata, como el eléctrico. Con previa orden del Jefe de Operaciones.
- Los derrames PEQUEÑOS deben atenderse según el procedimiento y técnicas aprendidas en el curso de contención de derrames de sustancias químicas, sin embargo, como consideraciones generales para líquidos inflamables tenemos:
 - Evacuar al personal no imprescindible en la zona afectada.

- Eliminar toda fuente de ignición
- Acordonar la zona afectada. Establecer las zonas de actuación.
- Utilizar los equipos de protección adecuados.
- Si hay heridos, rescatar, avisar al servicio médico y aplicar primeros auxilios.
- Detener el frente del derrame con el absorbente. Evitar que alcance la red de alcantarillado. Controlar el punto de fuga.
- Absorber el líquido.
- Recoger con la pala el material absorbido y depositarlo en los recipientes vacíos.

Después del Derrame.

- Limpiar y ventilar la zona.
- Descontaminar personas y equipos.
- Sellar y etiquetar el recipiente.
- Disponer material y equipos de desecho para su eliminación como residuos especiales.
- Reponer material.
- Realizar informe.
- La certificación médica del personal expuesto será un requisito para que el personal retorne a sus labores normales.

En el caso de Laboratorio Sanitario de Microbiología se describe en el Anexo 55 Plan De Repuesta Y Atención De Emergencia Laboratorio Ingeniería Sanitaria, apartado 4.3 Protocolo de atención de derrames Microbiológicos.

Emergencia Médica o Lesiones Personales.

Definición del evento.

Una lesión es un cambio anormal en la morfología o estructura de una parte del cuerpo producida por un daño externo o interno. Las heridas en la piel pueden considerarse lesiones producidas por un daño externo como los traumatismos. Las lesiones producen una alteración de la función o fisiología de órganos, sistemas y aparatos, trastornando la salud y produciendo enfermedad.

Recomendaciones generales en caso de lesión.

Antes de la lesión.

- Se deben mantener programas preventivos.
- Se deberá realizar un listado de las personas que presenten enfermedades crónicas, así como contar con los medicamentos específicos, en tales casos.
- Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines y medicamentos.
- El Personal de emergencia deberá mantenerse en constante entrenamiento de primeros auxilios básicos.

Durante la lesión.

- Si usted es el afectado, hágase notar por alguien o busque ayuda, si puede desplazarse o hablar. Mantenga siempre la calma.
- Se notificará el Centro de Control, el cual informará al Jefe de Operaciones, y este último determinará si se deberá llamar a una ambulancia.
- Se debe mantener al accidentado quieto en el lugar del accidente hasta tanto no sea atendido y se le den los primeros auxilios y llegue la ayuda externa.
- El personal de emergencia proporcionará los primeros auxilios pertinentes en el sitio, esperando que llegue el personal de ayuda externo especializado.
- Solo se deberá mover al afectado del sitio si existe un riesgo inminente que no se haya podido controlar.

Después de la Lesión.

- La certificación médica del personal afectado será un requisito para que el mismo retorne a sus labores normales.

Colisión Vehicular.

Definición del evento.

Una colisión es una situación en la cual uno o más vehículos chocan de manera violenta entre sí, o con algún obstáculo que se encuentre en su camino. Siempre la colisión generará algún tipo de daño o de alteración en la estructura de los elementos que chocan.

Recomendaciones generales en caso de una colisión.

Después de la Colisión.

- Informe inmediatamente al Centro de Control, el cual deberá notificarle al Jefe de Operaciones, y este último deberá decidir las acciones a tomar en según sea el caso.
- Describa la emergencia: ubicación, nombre del conductor, identificación del vehículo, hora, tipo de carga, tipo de asistencia requerida.
- Se deberá señalar el área donde se produjo el accidente, identificando las vías de acceso al lugar de la volcadura e instale señales preventivas.
- En caso de una lesión personal, siga los lineamientos establecidos en el procedimiento operativo para Emergencias médicas.
- En caso de que se presente derrame, siga los lineamientos establecidos en el procedimiento operativo para Derrames.
- En caso de que se presente incendio, siga los lineamientos establecidos en el procedimiento operativo para Incendio.

Robo a Mano Armada.

Definición del evento.

Un robo es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en las personas.

Recomendaciones generales en caso de robo.

Durante el Robo.

- No ponga resistencia. Su vida es más valiosa que cualquier cosa material.
- No haga movimientos bruscos que puedan ser interpretados como ataque o resistencia al asalto.
- Siga las indicaciones de los asaltantes, sin intentar mirarlos la cara y manteniendo la calma. Evite comentarios innecesarios.
- Escuche a los asaltantes sin tomar riesgos.

Después del Robo.

- Una vez que los asaltantes se retiren, avise al Centro del Control el cual deberá informar al Jefe de Operaciones y además se deberá llamar a los cuerpos de seguridad para reportar el evento.
- En caso de haber heridos, siga los lineamientos establecidos en el procedimiento operativo para Emergencias médicas.

Conmoción social.

Definición del evento.

Los disturbios y manifestaciones populares son eventos que generalmente resultan de la insatisfacción o las demandas de un grupo de personas que, de una manera, a menudo incontrolada, violenta y destructiva, expresan sus frustraciones sobre los deseos no satisfechos, según su perspectiva. Desde el punto de vista de las

consecuencias de los actos asociados con disturbios y manifestaciones populares, el daño material es la consecuencia más obvia.

Recomendaciones generales.

Antes del evento.

- Identificar las principales exposiciones al riesgo de disturbios.
- Establezca un sistema de información o alerta temprana que permita identificar fechas y horas de eventos que eventualmente pueden considerarse disturbios o manifestaciones potenciales. Eventos que congreguen numerosas personas dentro del recinto universitario.
- Desarrollar y capacitar un equipo de respuesta rápida para eventos perturbadores del orden, incluyendo sobre todo, al personal de Seguridad UCAB.
- Establecer rutas seguras de acceso y salida para la movilización de trabajadores, estudiantes y bienes.
- Implementar simulacros de rutina anuales, con el objetivo de probar las acciones previstas en el plan. Use las simulaciones para verificar la necesidad de ajustar el plan. Solo mediante la realización de simulacros se puede probar la fiabilidad y la eficacia de un plan de emergencia.

Durante el evento.

- Mantenga la calma.
- Bloquee en lo posible, las vías de acceso de los manifestantes a los edificios y espacios de la UCAB.
- Aplique en conjunto del Jefe de Operaciones, el plan de desalojo de las edificaciones que pudiesen ser afectadas por manifestantes.
- Mantenga a los miembros de la brigada de emergencia en alerta y listos para actuar.

- Una vez afectado un edificio, evalúe el estado de los mismos y estructuras antes de acceder a ellos, para garantizar que se preserva su integridad estructural.
- No acceda solo a instalaciones que han sido invadidas y destrozadas después de disturbios y manifestaciones.
- Manténgase alejado de riesgos potenciales, como cables eléctricos energizados, vidrios rotos, metales afilados, áreas con fugas o derrames de materiales peligrosos, líquidos o gases inflamables y áreas inestables con riesgo de colapso estructural.
- Preste ayuda a los lesionados, aplicando el protocolo a emergencias médicas.
- Si se genera un derrame o evento con una sustancia peligrosa producto de la conmoción, espere a que la situación este controlada y posteriormente active el protocolo para la atención de emergencias con materiales peligrosos.
- Busque resguardarse en un lugar seguro, no anteponga su integridad física frente a grupos violentos y masas descontroladas.

Después del evento.

- Inspeccione, registre y documente el daño encontrado.
- Revise los espacios en busca de posibles lesionados.
- Antes de reiniciar las actividades, evalúe cuidadosamente, a través de personal calificado, el restablecimiento de procesos peligrosos. Espere a que el Jefe de Emergencia indique si se reinician o no las actividades rutinarias.
- Conocer el directorio de emergencia.

Atención Preventiva en Salud de las Trabajadoras y los Trabajadores.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica 04–2023 y la LOPCYMAT acerca de la atención preventiva de salud, la UCAB, realiza operativos de exámenes médicos, específicamente en las evaluaciones periódico anual post- vacacionales.

(Ver Anexo 20)

Objetivo General.

La atención médica preventiva tiene como finalidad conocer el estado de salud general de sus trabajadoras y trabajadores y las posibles afecciones que puedan ser atribuibles al trabajo, de manera tal que se puedan adoptar las medidas preventivas para mejorar su calidad de vida.

Objetivos Específicos.

- Diseñar los planes y estrategias preventivas a que haya lugar para mitigar el riesgo de afecciones a la salud de los trabajadores Ucabista como consecuencia del trabajo.
- Actualizar periódicamente las historias médicas de los trabajadores.
- Dar cumplimiento al Marco Legal vigente.

Responsables y Alcance de la Atención Preventiva en Salud.

- Compete a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo coordinar todo lo referente a las evaluaciones periódico anual post-vacacionales.
- Por su parte la Dirección Gral. de Recursos Humanos coordina las evaluaciones de Pre-Ingreso y Post- Egreso e informa de los resultados a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cada trabajador es responsable de notificar a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier patología que esté afectando su salud de manera tal que, desde este departamento y conjuntamente, con la dependencia afectada y el trabajador se desarrollen estrategias para minimizar cualquier sintomatología y evitar exacerbar la patología.
- Va dirigido al 100% de los trabajadores de la UCAB.

Componentes de la Atención Preventiva.

Tal como lo establece la LOPCYMAT y su reglamento, a continuación, se detallan los operativos que se llevan a cabo en la UCAB sede Caracas para ofrecer Atención Preventiva a sus trabajadores:

- **Exámenes Médico Periódicos Anuales Post –vacacionales:** Consta de un examen de laboratorio perfil 20 y una consulta médica ocupacional, donde se realizarán los exámenes necesarios para la exhaustiva revisión de la salud y bienestar del trabajador y trabajadora. Estos son realizados durante los meses de octubre-diciembre en el inicio del periodo académico.

Es importante mencionar que tal como lo establece la LOPCYMAT, que los trabajadores, tienen derecho a obtener de la Dirección de SSST toda la información sobre su salud especialmente la relativa a los resultados de los exámenes que le sean realizados.

Por otro lado, en el caso de que se determine que algún trabajador o trabajadora amerite limitaciones de tareas o una nueva reasignación en las tareas y actividades laborales debido a una situación de salud que derive de la relación de trabajo o no; la Universidad, se compromete a:

1.- Realizar las evaluaciones del puesto de trabajo, de manera que se determine la relación o no del puesto de trabajo con la condición de salud del trabajador o trabajadora.

2.-Hacer seguimiento de las evaluaciones médicas pertinentes y acatar las restricciones y recomendaciones emitidas por el médico tratante.

A la medida de reasignación por salud tienen derecho todos los trabajadores y trabajadoras, en especial aquellos que padezcan de un enfermedad ocupacional (o en instigación de presunta enfermedad ocupacional); trabajadores con restricciones particulares derivadas de un accidente de trabajo; trabajadores que hayan sido

sometidos a alguna intervención quirúrgica y los trabajadores con enfermedad común o de otro origen **no ocupacional** y cuyas condiciones de trabajos le pudiesen incrementar los riesgos de tener una enfermedad profesional o crónica.

Para llevar a cabo esta reasignación de actividades y/o reubicación de puesto de trabajo, se debe realizar una entrevista al trabajador que requiere ser reubicado, y el mismo deberá consignar todos los informes y/o evaluaciones médicas. De esta forma la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo y Dir general RRHH, podrán evaluar la reubicación o reasignación de tareas de acuerdo al tiempo que se recomiende por el especialista que ha diagnosticado al trabajador (temporal o permanente); luego se deberá dictar una charla que facilite la reinserción laboral y la integración y aceptación del equipo de trabajo y hacer seguimiento a ésta en función de su evolución.

La Universidad agotará todos los recursos que sean necesarios para adecuar la actividad laboral a las características de la persona que la desarrolla para prevenir daños a su salud. En caso de que por razones de causa mayor no sea posible hacer esta adecuación, la Universidad procederá a realizar un cambio de cargo siempre y cuando no desmejore las condiciones socio-económicas del afectado.

De los Recursos Económicos para la Ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anualmente el Vicerrectorado Administrativo en conjunto con la Dirección de Finanzas, realizan la planificación presupuestaria, para determinar los recursos necesarios que garanticen el funcionamiento de las unidades académicas y administrativas, así como el cumplimiento de los objetivos de cada dirección.

En este sentido de acuerdo a lo que establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo cada dependencia involucrada en la ejecución y coordinación de los planes que se proponen en este programa, recibe y organiza los recursos para cumplir con los objetivos, de conformidad con la realidad financiera de la UCAB.

De la Ingeniería y la Ergonomía en la Universidad.

A todo nivel en la organización, es necesario velar y garantizar las condiciones y los medios de trabajo seguro y salubre para el pleno ejercicio de las actividades por las cuales las trabajadoras y los trabajadores de la UCAB fueron contratados. En el marco de la LOPCYMAT y el Reglamento Parcial, la Universidad está consciente de su rol en lo que respecta a las adecuaciones del trabajo en contraste con el ambiente psicosocial, de manera tal que no se generen patologías clínicas que puedan agravarse con el tiempo desmejorando la calidad de vida de sus trabajadores.

De acuerdo a lo anterior, la Universidad promoverá diferentes técnicas y medios para monitorear lo referente a la ingeniería y la ergonomía en los diferentes puestos de trabajo y áreas comunes; por lo que:

- Se establecerán los cambios necesarios en los puestos de trabajo existentes, así como, al momento de introducir nuevas maquinarias, tecnología o métodos de organización de trabajo, previa realización del estudio de puesto de trabajo.
- Se ha de llevar un registro de las características fundamentales de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación e incluso de mudanza (si aplicara el caso).
- Se ha de diseñar y poner en marcha un programa de mantenimiento preventivo a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios, predictivo y correctivo a las máquinas, equipos y herramientas del centro de trabajo.

TITULO V

INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Objetivo General.

Establecer los aspectos procedimentales a seguir en la declaración e investigación de los accidentes y enfermedades ocupacionales que sucedan en el centro de trabajo

Planilla de Información Inmediata de Lesionado (Anexo 21)

Objetivos Específicos.

- Describir el procedimiento y las responsabilidades para la notificación inmediata de los accidentes de trabajo con base a la normativa legal.
- Identificar el procedimiento general para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Identificar el procedimiento general para la investigación de las enfermedades ocupacionales (**ver anexo 22**) y su declaración.

Formalidades para la Notificación del Accidente.

La declaración Formal del Accidente.

- La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la responsable documentar la información y datos requeridos para ser suministrado a la Dependencia de Consultoría Jurídica.
- Consultoría Jurídica, es el responsable de la elaboración y declaración formal del accidente, ante el Inpsasel.
- La declaración deberá hacerse antes que se cumpla las 24 horas de ocurrido el accidente.

La Investigación de los Accidentes.

La investigación de los accidentes es un proceso de obtención sistemática de información sobre el accidente grave, leve o de los incidentes, con la finalidad de hacer un análisis lo más objetivo posible y llegar a determinar las verdaderas causas.

Responsabilidades en la Investigación.

Le corresponde a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad realizar la investigación del accidente. Esto está establecido en el numeral 14 del Art. 40 de la LOPCYMAT, donde indica que le corresponde a este Servicio” “Investigar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales a los solos fines de explicar lo sucedido y adoptar los correctivos necesarios, sin que esta actuación interfiera con las competencias de las autoridades públicas”.

Procedimiento General para la Investigación de los Accidentes.

- La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo conformará un equipo de investigación para que se encargue de la actividad en donde deben estar; entre otros miembros: el supervisor inmediato del trabajador y un integrante de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La primera fase de la investigación inicia con la recopilación de la información. Para la recolección se usa la planilla guía del Desde el momento de la ocurrencia del accidente hay que ir recabando datos sobre:
 - Datos de testigos, quienes pueden ser entrevistados al momento, pero posteriormente también pueden ser consultados para profundizar en la información suministrada.
 - Hacer registro de la escena del suceso, mediante videos, fotografías, croquis, etc., para dejar evidencia de las lesiones, de los daños materiales si lo hay y en general de toda el área donde se puedan reconocer posteriormente indicios acerca de la ocurrencia.

- Así mismo, se deben analizar los equipos de producción y las herramientas; los equipos de seguridad, así como, otras condiciones del espacio físico, mobiliario, materiales. Se debe recolectar evidencia física y documental sobre los mismos.
 - En general, se recopila minuciosamente toda la información que se considere pertinente y que permita reconstruir el accidente y determinar sus causas.
-
- El equipo de investigación con los datos recopilados debe proceder a reconstruir el accidente y con el análisis se debe llegar a establecer las causas.
 - Conocidas las causas se establecen las medidas correctivas y preventivas para evitar que se repita el accidente o incidente.
 - Por último, se debe elaborar el informe.

La Investigación de las Enfermedades Ocupacionales. (Anexo 23)

Objetivo.

Determinar los pasos a seguir para el análisis e investigación de las enfermedades ocupacionales, bajo los lineamientos establecidos por la Norma Técnica para la Declaración de Enfermedades Ocupacionales NT-02-2008.

El procedimiento se inicia previa evaluación anual de los trabajadores, sin embargo, aplica también en aquellos casos donde el trabajador haya tenido una evaluación y diagnóstico de la enfermedad ocupacional por el servicio médico del Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL); o bien sea una enfermedad sobrevenida producto de un accidente de trabajo.

Alcance.

Aplica a todas las trabajadoras y los trabajadores de la UCAB.

Procedimiento General.

Cuando un trabajador notifique al supervisor inmediato, a la Dirección Gral. de RRHH o a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier síntoma, condición, malestar o molestia que le indique una posible enfermedad ocupacional, se deberán llevar a cabo los siguientes pasos:

- Para la declaración e investigación se seguirá el procedimiento en el título IV, capítulo 1 de la Norma técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional (NT-02-2008), que en líneas generales establece los siguiente:
 - La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo es la encargada de hacer la investigación.
 - A los efectos de la investigación debe recopilar todos los documentos que hagan referencia a la enfermedad desde el principio de la sintomatología o patología, hasta la fecha de la declaración.
 - Debe entrevistar al trabajador y llenar el formato destinado para la investigación de Enfermedades Ocupacionales
 - Coordinar las citas de seguimiento con el médico tratante o con medicina ocupacional.
 - Solicitar informe del Médico Ocupacional.
- Le compete a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar la investigación en el puesto de trabajo desde el punto de vista de ambiente y ergonomía, dependiendo del caso en estudio. Esto implica evaluar las condiciones técnicas ocupacionales y de salud que se prestaron para la detección de la enfermedad en evaluación y de esta manera establecer los mecanismos correctivos y preventivos para evitar la repetición del hecho.

- Cumplir los requerimientos y actuaciones para la notificación de la enfermedad ocupacional ante INPSASEL.
- Realizar las actuaciones necesarias para la reubicación o reasignación, si es el caso.
- Acatar o apelar las decisiones del INPSASEL y cualquier ente del estado que designe un pago por indemnización.

TITULO VI.**COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO EN EL
CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DEL PROGRAMA DE SSL.**

Fecha de emisión: Caracas DD/MM/AAAA

Sres. -_< Biagneris Camacho, Elena Valera, Sergio Mujica, Lourdes Montenegro, Argelia Perozo, Miossotys Díaz, Esmeralda Hurtado, Ana Ceballos, Ydarlis Salazar, Alejandro Freire y, miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la UCAB.

Yo, Arturo Peraza, titular de la cédula de identidad N° X.XXX.XXX Representante legal de la UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO (UCAB), por medio de la presente dejo constancia que, una vez concluido el proceso de construcción y validación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de este centro de trabajo, y cumplido con todos los requisitos exigidos en los artículos 61 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y los artículos 80, 81 de su Reglamento Parcial y su Norma Técnica, y la providencia suscrita en gaceta N°42.712, me comprometo a asumir los siguientes compromisos:

1. Asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Adoptar y desarrollar nuevas tecnologías compatibles al medio ambiente y la mejora continua de las condiciones de trabajo y accesibles al trabajador con discapacidad.
3. Proporcionar educación e información teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica a las trabajadoras y los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4. Medir, controlar y perfeccionar de modo continuo los procesos productivos en los aspectos relacionados con el medio ambiente y la salud de las trabajadoras y los trabajadores.

5. Promover sistemas de comunicación interna sobre la eficacia de la política, normas y resultados en los aspectos de prevención, facilitando, fomentando la coordinación y participación de las trabajadoras y los trabajadores.
6. Evaluar de forma periódica los puestos de trabajo en los aspectos que afectan a la seguridad, higiene, ergonomía y psicología, utilizando los registros sobre morbilidad y accidentabilidad, a fin y efecto de mejorar los métodos de trabajo y la eficacia de las medidas preventivas.
7. Garantizar a las trabajadoras y a los trabajadores de las empresas contratistas, subcontratistas o intermediarias, condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Establecer programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social para el disfrute de las trabajadoras y los trabajadores.
9. Acatar los ordenamientos impartidos por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.
10. Respetar las acciones y actividades desarrolladas por las Delegadas y los Delegados de Prevención, enmarcadas dentro de sus facultades y atribuciones, establecidas en la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y su Reglamento Parcial.

Firma y Sello del representante legal de la Empresa/Institución


CAPÍTULO VII.

COMPROMISOS DE LOS CONTRATISTAS CON LA UNIVERSIDAD COMPROMISO DE LA CONTRATISTA, SUB- CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE TRABAJO.

De acuerdo a la norma Técnica 2023-04 “La dirección de seguridad y salud laboral hará conocer a la empresa contratista la información contenida en su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y los planes de acción correspondientes para el control de los procesos peligrosos inherentes a la actividad a desarrollar, el cual será adaptado a las características del contrato y al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo las empresas contratistas, subcontratistas o intermediarias seleccionada” (p.25).

- El contratista está sujeto a cumplir estrictamente con las leyes y regulaciones nacionales, así como con las normas y procedimientos establecidos por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, en materia de seguridad laboral, para ello deberá cumplir con los requerimientos exigidos.
- El contratista tiene la responsabilidad de controlar los riesgos asociados con cualquier actividad inherente a los trabajos ejecutados bajo el contrato previamente firmado entre las partes.
- El contratista deberá dotar a sus trabajadores y trabajadoras de los equipos de protección personal, equipos de protección operacionales, herramientas y vehículos (según sea el caso), para el desarrollo de las funciones y actividades por las cuales fue contratado.
- El contratista debe asegurarse que su personal es consciente del papel protagónico que tiene en pro de la prevención de accidentes, enfermedades laborales y la degradación del ambiente.

- La Universidad Católica Andrés Bello está en su derecho de evaluar e inspeccionar el cumplimiento por parte del contratista, de las normativas de prevención de riesgos y de las disposiciones del presente Procedimiento, sin que tal facultad exonere al contratista de la responsabilidad que le incumbe sobre la aplicación de dichas normativas y procedimientos.
- En caso de incumplimiento, la UCAB:
 - Podrá reclamar que el contratista adopte las medidas necesarias para garantizar la total observancia y cumplimiento de las normativas establecidas en el procedimiento.
 - Podrá tomar las medidas administrativas y legales del caso.
- La Universidad Católica Andrés Bello, de la mano con el contratista podrá notificar por escrito a todos los trabajadores y trabajadoras de dicho contratista sobre los riesgos asociados a las instalaciones y operaciones de la empresa contratante, así como también de las medidas de prevención y control, dejando registro de esa notificación.
- Para la realización de cualquier actividad, el contratista deberá indicar fecha y hora de ejecución de su trabajo y de esta manera la empresa llevará un registro de las entradas y salidas del personal de la contratista.
- Para realizar la ejecución de cualquier actividad, el contratista deberá tener el **“Permiso para Trabajos”**, el cual certifica que se han tomado las acciones operacionales y las medidas preventivas necesarias, para la ejecución segura del trabajo.
- En el caso de cierre de áreas por trabajos de contratista que suponga un riesgo para terceros se colocarán avisos y barreras de prevención para impedir el paso de personas al área.

 UCAB UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo – UCAB - Montalbán	Código : PSST-UCAB-001
		Nº de página: 126 de 126

CAPÍTULO VIII.

**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO.**

El presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo una vez aprobado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral, se ejecutará de conformidad con lo establecido en sus planes de trabajo y será sometido a revisión para evaluación de su aplicabilidad y verdadero ajuste a las necesidades y realidad de la Universidad al año de vigencia.

Queda expreso que los representantes patronales y delegados de prevención podrán presentar propuestas de mejora ante el CSSL con ocasión de sus reuniones mensuales, de manera tal que se evalúen estos ajustes para ser documentados de acuerdo a lo descrito en la Norma Técnica 04-2023, sin perjuicio de cualquier reunión extraordinaria que deba desarrollarse motivado a cualquier modificación del proceso de trabajo, instalaciones, herramientas, maquinarias y equipos o modificación del marco legal vigente que ameriten ser considerados en el Programa.